1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**2025**	
Tipo de Presupuesto Asignado	El Proceso de Selección se ejecutará con cargo a recursos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **CODIGO BPIN 202500000020155**	
	DOTACION PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. **CODIGO BPIN 202500000020159**	
	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. **CODIGO BPIN**:**2024002130298**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Departamento de Bolívar, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar el acceso equitativo, digno y de calidad a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, se enfrenta a la imperiosa necesidad de fortalecer de manera significativa las condiciones físicas, logísticas y operativas de los establecimientos educativos distribuidos a lo largo y ancho de su jurisdicción territorial. En tal sentido, y atendiendo al análisis de las necesidades identificadas en terreno a través de estudios técnicos, visitas institucionales, diagnósticos participativos con las comunidades educativas y en atención a los informes emitidos por los

	rectores, coordinadores académicos, supervisores y directores de núcleo, se ha evidenciado una carencia estructural y sostenida de mobiliario escolar adecuado, utensilios y menaje de cocina indispensables para la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como una insuficiencia de dotación escolar básica que garantice condiciones mínimas de equidad y dignidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta situación representa no solo una barrera operativa para el cumplimiento de las metas del sector educativo, sino que también constituye un factor de inequidad territorial, afectando desproporcionadamente a las instituciones más alejadas, rurales y vulnerables. El presente proceso de contratación busca responder con eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia a esta necesidad urgente y prioritaria, implementando un mecanismo que permita adquirir los bienes requeridos —mobiliario escolar, menaje y utensilios de cocina, y dotación escolar— en condiciones competitivas de mercado, garantizando altos estándares de calidad, oportunidad en la entrega, trazabilidad en la ejecución y optimización del recurso público. En este contexto, se hace evidente que la modalidad de subasta inversa se presenta como el mecanismo más idóneo, eficiente y acorde a los principios de la contratación estatal, en especial aquellos de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, publicidad, y selección objetiva, que rigen la gestión contractual de las entidades públicas según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. La subasta inversa, como modalidad de selección abreviada de contratistas, tiene como propósito fundamental maximizar el valor del dinero público a través de la promoción de una competencia real y efectiva entre oferentes, quienes, bajo condiciones de igualdad, presentan sus ofertas económicas a la baja, compitiendo para ofrecer el precio más favorable para la entidad estatal sin desmejorar las condiciones técnicas y de calidad previamente establecidas en los pliegos de condiciones. Este mecanismo, además de fomentar la pluralidad de oferentes y dinamizar la participación de pequeños y medianos proveedores regionales y nacionales, permite un control inmediato del proceso de selección gracias a la trazabilidad de las pujas y a la transparencia del proceso en tiempo real, disminuyendo sustancialmente los riesgos de manipulación o direccionamiento, y garantizando una contratación más justa, equitativa y eficiente. Dada la naturaleza homogénea, estandarizable y replicable de los bienes a adquirir —es decir, muebles escolares tales como pupitres, escritorios, sillas, mesas, estanterías, armarios; menaje y utensilios de cocina como ollas, cucharones, bandejas, vajillas, termos, refrigeradores; y dotación escolar compuesta por útiles escolares básicos, kits educativos, elementos de papelería, etc.—, se configura con claridad el requisito fundamental para la aplicación de la subasta inversa:

	la posibilidad de establecer especificaciones técnicas claras, detalladas, objetivas y uniformes que no den lugar a ambigüedades ni interpretaciones subjetivas, y que puedan ser verificadas y evaluadas de manera cuantificable. Esta condición asegura que la competencia se centre exclusivamente en el factor precio, partiendo de una línea base de calidad previamente definida, lo que es coherente con las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La urgencia del proceso también se encuentra justificada por la necesidad de garantizar la continuidad y la calidad del servicio educativo en el segundo semestre del calendario escolar. Muchos establecimientos educativos del Departamento de Bolívar se encuentran en condiciones precarias que afectan la retención escolar, limitan el desarrollo pedagógico y reducen el impacto de programas estratégicos como la jornada única, el fortalecimiento de competencias básicas, la educación rural, y el PAE. La ausencia de menaje adecuado limita la prestación del servicio de alimentación en condiciones sanitarias y logísticas aceptables, exponiendo a los estudiantes a riesgos alimentarios y disminuyendo la eficacia del programa. La falta de mobiliario genera hacinamiento, improvisación en las aulas, y condiciones de estudio indignas que afectan la concentración, la motivación y el rendimiento académico. Por su parte, la ausencia de dotación escolar suficiente y de calidad contribuye a la deserción, incrementa la desigualdad y deteriora el clima escolar. Cabe destacar, además, que la subasta inversa representa una respuesta responsable frente a los compromisos adquiridos por el Departamento de Bolívar en materia de racionalización del gasto público, lucha contra la corrupción, fortalecimiento de la transparencia, y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, así como el ODS 12: “Producción y consumo responsables”, toda vez que este modelo de contratación promueve una gestión más eficiente del ciclo de compra pública, disminuye tiempos administrativos, mejora la planeación del gasto y promueve un mercado más competitivo y sostenible. En términos financieros, la subasta inversa también contribuye a la generación de ahorros significativos en el proceso de adquisición, permitiendo reasignar recursos a otras necesidades prioritarias del sector educativo, tales como infraestructura, conectividad, formación docente o programas de bienestar escolar. La experiencia comparada, tanto nacional como internacional, ha demostrado que este mecanismo puede generar ahorros de entre un 10% y un 30% del

	valor estimado del contrato, sin sacrificar la calidad ni los tiempos de entrega, siempre que se realice bajo criterios técnicos rigurosos, con una estructuración contractual clara y con una supervisión efectiva. Finalmente, es importante mencionar que el proceso estará acompañado de medidas de verificación técnica, control de calidad, seguimiento logístico y evaluación del cumplimiento contractual, con el fin de garantizar que los bienes adquiridos respondan a las necesidades reales de las instituciones educativas beneficiadas, que lleguen de manera oportuna a los lugares de destino, que cumplan con las normas de seguridad, ergonomía y salubridad aplicables, y que contribuyan efectivamente a mejorar las condiciones del entorno escolar en el Departamento de Bolívar. Por todo lo anterior, se concluye que la realización de un proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa para el suministro de mobiliario escolar, menaje y utensilios de cocina, y dotación escolar, no solo es pertinente y legalmente viable, sino que es absolutamente necesaria para atender de forma ágil, transparente y eficiente una necesidad urgente del sistema educativo bolivarense, y constituye una decisión estratégica que se alinea con los principios de buena gobernanza, eficiencia en el gasto público, equidad social y garantía del derecho fundamental a la educación. Las nuevas sedes educativas construidas, focalizadas en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar, no cuentan con dotación básica y especializada; por otro lado, el efecto dejado por los fuertes inviernos que causaron inundaciones que causaron afectaciones a la infraestructura educativa, afectando enormemente el proceso de enseñanza aprendizaje de los educandos en los niveles de preescolar, básica y media. Teniendo en cuenta lo anteriormente anotado se hace necesario la implementación de una óptima dotación básica y especializada para mejorar e integrar los ambientes escolares que conlleven a su vez al mejoramiento de la calidad educativa, mediante ambientes, productos y conjuntos de mobiliarios escolares, menaje de cocina, electrodomésticos, equipos de laboratorios y tecnológicos así como también material pedagógico de buena calidad y cumpliendo con los estándares de calidad definidos por las autoridades competentes; como estrategia para fortalecer el proceso de mejores prácticas pedagógicas que sea garante y promotor de propiciar ambientes escolares adecuados que conlleven a obtener

	estudiantes con altas capacidades analíticas, científicas, críticas y puedan solucionar las diversas problemáticas que se les puedan presentar en su rol como estudiantes.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICA
2	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
3	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
4	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
5	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR
6	48102001	SILLAS PARA RESTAURANTES
7	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
8	56121507	BANCAS CUBÍCULO (PUPITRES CON BLOQUEO VISUAL PARA EVITAR DISTRACCIONES)
9	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
10	56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	56112002	SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES
13	56121201	CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS
14	47121709	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Especificaciones minimas tecnicas que deberan de ser de cummpliento para las actividades que conforman los bienes de dotacion escolar:

Especificaciones técnicas de los bienes de dotacion escolar:

Las especificaciones minimas se establecieron con base en el Manaul de Dotaciones establecido por el MEN, la Resolucion 1349 de 2022, Decreto 1852 de 2015 y las fichas tecnicas definidas por la Secretaria de Educacion.

La Dotacion Escolar objeto de este proceso de selección se plantea contratar bajo 2 grupos atendiendo a la especialista de los suministros, los cuales en todo caso deberán garantizar la instalacion de la dotacion escolar en la institucion educativa, la garantia de los bienes, el manual de uso, mantenimiento y limpieza de la dotacion escolar entregada y las especificaciones del servicio:

GRUPO #1 SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			
CAPÍTULO 1 - MOBILIARIO ESCOLAR			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1.1. MOBILIARIO BÁSICO			
1	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24.000 BTU,220V- INCLUYE INSTALACION	1
2	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TONELADAS O 60.000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN	1
3	SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES	UN (1) MUEBLE MOVIL PARA EQUIPO TECNOLOGICO, UN (1) MUEBLE MOVIL PARA EQUIPO TECNOLOGICO, UN TELON PROYECCIONES.	1

	4	UNIDAD DE CONTENEDOR	PAPELERA ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA EN ACERO: LÁMINA PLEGADA Y GRAFADA ESPESOR DE PARED 1,2 MM MÍNIMO (SIN PINTURA). EL ACABADO DE LA PINTURA EN POLVO HORNEABLE PARA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA TIPO EPOXI POLISTER´COLOR GRIS GOFRADO	1
	5	BANCAS CUBICULOS CON BLOQUEO VISUAL	CUBÍCULO DOBLE DE TRABAJO - DOCENTE. ES UN (1) CUBÍCULO DOBLE DE TRABAJO PARA BIBLIOTECA.	1
	6	SILLAS PARA EJECUTIVOS	SILLA GIRATORIA MONOCONCHA DOCENTE. ES UNA (1) SILLA PARA USAR EN SALA DOCENTE.	1
	7	UNIDAD DE CONTENEDOR	PAPELERA ADMINISTRATIVA	1
	8	PUPITRES DE PROFESOR	JUEGO PUESTO DE DOCENTE (MESA Y SILLA)	1
	9	UNIDAD DE CONTENEDOR	TANQUE CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA. CONTENEDOR DE BASURA CAPACIDAD 1100 LTS CON TAPA	1
	1.2. AULAS BÁSICAS			
	10	SILLA DE PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	11	TABLERO	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	12	TABLERO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	13	MESA PUESTO DOCENTE	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	14	MESA PARA MOVILIDAD REDUCIDA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	15	MESA PRIMERA INFANCIA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	16	MESA PREESCOLAR	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1

	17	MESA AUXILIAR PUESTO DE TRABAJO PRIMERA INFANCIA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	18	MESA AUXILIAR PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	19	MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA PRIMARIA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	20	MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	21	SILLA PUESTO DE TRABAJO PRIMERA INFANCIA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	22	SILLA PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	23	SILLA PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	24	SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	25	TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	26	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	27	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS MEDIO CUERPO	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	28	MODULO 10 CASILLEROS ALUMNOS	VER ANEXO 1 - FICHAS TÉCNICAS ÁULAS BÁSICAS	1
	1.3. SALA DOCENTE			
	29	MESA DE JUNTAS RECTORÍA	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
	30	SILLA NEUMÁTICA GIRATORIA MONO CONCHA SALA DOCENTE	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
	31	SILLA INTERLOCUTORA SALA DOCENTE	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
	32	SOFÁ DE DOS PUESTOS	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1

33	MESA AUXILIAR SALA DOCENTE	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
34	CUBÍCULO DOBLE DE TRABAJO SALA DOCENTE	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
35	TABLERO MÓVIL	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
36	MODULO 10 CASILLEROS DOCENTES	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
37	ESTANTERÍA DE DEPÓSITO	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
38	PAPELERA ADMINISTRATIVA	VER ANEXO 2- FICHAS TÉCNICAS SALA DOCENTE	1
1.4. DOTACIÓN AULA TIM			
39	SILLA NEUMÁTICA GIRATORIA MONO CONCHA AULA TIM	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
40	TABLERO MÓVIL	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
41	MESA MODULAR AULA TIM	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
42	MESA MODULAR TIM CON MULTITOMA RETRÁCTIL	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
43	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA TIM	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
44	TABLERO	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
45	MUEBLE MÓVIL DE CONTENIDOS AULA TIM	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
46	TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	VER ANEXO 3- FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN AULA TIM	1
1.5. LABORATORIO DE CIENCIAS			
47	MESÓN LABORATORIO PRIMARIA	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1
48	TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1

	49	TABLERO	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1
	50	ESTANTERÍA DE DEPÓSITO	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1
	51	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO LABORATORIO PRIMARIA CIENCIAS Y ARTES	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1
	52	BUTACO LABORATORIO PRIMARIA CIENCIAS Y ARTES	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1
	53	TABLERO MÓVIL	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1
	54	MUEBLE MÓVIL LABORATORIO	VER ANEXO 4 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO DE CIENCIAS	1
	1.6. LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA QUÍMICA			
	55	MESÓN LABORATORIO INTEGRADO SECUNDARIA FÍSICA QUÍMICA	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	56	ESTANTERÍA DE DEPÓSITO	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	57	TABLERO	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	58	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA QUÍMICA SECUNDARIA	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	59	BUTACO LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA QUÍMICA SECUNDARIA	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	60	TABLERO MÓVIL	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	61	TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	62	MUEBLE MÓVIL LABORATORIO	VER ANEXO 5 - FICHAS TÉCNICAS LABORATORIO FÍSICA QUÍMICA	1
	1.7. BIBLIOTECA			

	63	REVISTERO	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	64	SILLA NEUMÁTICA GIRATORIA MONO CONCHA BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	65	SILLA INTERLOCUTORA BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	66	MUEBLE MÓVIL RECOLECCIÓN DE LIBROS	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	67	SOFÁ DE TRES (3) PUESTOS	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	68	TABLERO MÓVIL	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	69	MODULO DE BIBLIOTECA DE 1,30 METROS	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	70	CUBÍCULO DOBLE DE TRABAJO BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	71	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	72	MESA DE CONSULTA TRAPEZOIDAL BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	73	BUTACO AUXILIAR BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	74	PAPELERA ADMINISTRATIVA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	75	MESA DE TRABAJO CONSULTA LECTURA BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	76	MESA INFANTIL BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	77	SILLA PUESTO DE TRABAJO INFANTIL BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	78	PUFF BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	79	MALETERO BIBLIOTECA	VER ANEXO 6 - FICHAS TÉCNICAS BIBLIOTECA	1
	1.8. BILINGUISMO			

	80	REVISTERO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	81	SILLA NEUMÁTICA GIRATORIA MONO CONCHA - BILINGÜISMO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	82	SILLA INTERLOCUTORA BIBLIOTECA - BILINGUISMO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	83	SOFA DE TRES (3) PUESTOS	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	84	TABLERO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	85	TABLERO MÓVIL	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	86	MODULO DE BIBLIOTECA DE 1,30 METROS	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	87	MESA DE TRABAJO BILINGÜISMO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	88	BIOMBO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	89	MESA MODULAR CIRCUNFERENCIAS - BILINGÜISMO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	90	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO BILINGÜISMO	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	91	TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	VER ANEXO 7 - FICHAS TÉCNICAS BILINGUISMO	1
	1.9. PUNTO ECOLÓGICO TRES CANÉCAS			
	92	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	VER ANEXO 8 - FICHA PUNTO ECOLÓGICO TRES CANÉCAS	1
	1.10. SALAS DE LECTURA			
	93	ESTANTERÍA A	VER ANEXO 9 - FICHAS TÉCNICAS SALAS DE LECTURA	1
	94	ESTANTERÍA B	VER ANEXO 9 - FICHAS TÉCNICAS SALAS DE LECTURA	1
	95	CARRITO PORTALIBROS	VER ANEXO 9 - FICHAS TÉCNICAS SALAS DE LECTURA	1

96	BANQUITO	VER ANEXO 9 - FICHAS TÉCNICAS SALAS DE LECTURA	1
1.10. RURALIDAD MULTIGRADO			
97	PLEGABLE ADAPTATIVO	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
98	BANCA MULTIPROPÓSITO	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
99	SILLAS ANTROPOMÉTRICAS TIPO A Y B	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
100	EXPRESIÓN PRIMERA INFANCIA	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
101	TRABAJO COLABORATIVO	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
102	NICHOS PARA LA REFLEXIÓN	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
103	TRABAJO AGRO/CAMPO/PROYECTOS/PRODUCTIVOS	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
104	REUNIÓN CIRCULAR CULTURAL	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
105	TRABAJO ESPIRITUAL	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
106	ALMACENAMIENTO EXPOSICIÓN	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
107	ALMACENAMIENTO MÓVIL	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
108	ALMACENAMIENTO VIVENCIAL	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
109	CONECTOR DIVISIÓN	VER ANEXO 10 - FICHAS TÉCNICAS RURALIDAD MULTIGRADO	1
CAPÍTULO 2 - COMEDOR COCINA			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
110	MESA DE CAFETERÍA PLEGABLE	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1

111	SILLA CAFETERÍA - AUDITORIO	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
112	ESTANTERÍA DE DEPÓSITO COCINA	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
113	MESÓN DE TRABAJO COCINA	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
114	MESÓN CON POCETA	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
115	MESÓN CON AZAFATES	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
116	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
117	ESTUFA ENANA DE UN (1) QUEMADOR	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
118	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
CAPÍTULO 3 - MENAJE COMEDOR COCINA			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
119	NEVERA NO FROST 300 - 340 LITROS O 12-14 PIES	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
120	CONGELADOR HORIZONTAL 150 - 200 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
121	CONGELADOR HORIZONTAL 300 - 400 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
122	NEVECON NO FROST 500 - 600 LITROS O 18 - 22 PIES	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
123	REFRIGERADOR VERTICAL 1400 - 1500 LITROS o 68 - 72 PIES	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
124	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
125	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
126	LICUADORA INDUSTRIAL 4 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	127	RECIPIENTE 45 - 50 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	128	BALDE 10 - 14 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	129	RECIPIENTE 70 - 75 LITROS CON TAPA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	130	CALDERO INDUSTRIAL 40x30 – 37 a 38 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	131	CALDERO INDUSTRIAL 40x40 – 49 a 51 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	132	CALDERO INDUSTRIAL 50x20 – 38 a 40 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	133	CALDERO INDUSTRIAL 50x30 – 58 a 60 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	134	CALDERO INDUSTRIAL 50x40 – 77 a 79 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	135	CALDERO INDUSTRIAL 50x50 – 97 a 100 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	136	CALDERO INDUSTRIAL 60x40 – 103 a 106 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	137	CALDERO INDUSTRIAL 60x50 – 135 a 145 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	138	CALDERO INDUSTRIAL 60x60 – 165 a 175 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	139	OLLAS RECORTADAS #26 -7.5 a 8.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	140	OLLAS RECORTADAS #28 - 9.5 a 10.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	141	OLLAS RECORTADAS #30 -11.5 a 12.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	142	OLLAS RECORTADAS #32 -14.5 a 15.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	143	OLLAS RECORTADAS #36 -22.5 a 23,5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	144	OLLAS RECORTADAS #40 -28.5 a 29.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	145	OLLA DE PRESIÓN 4 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	146	OLLA DE PRESIÓN 6 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	147	OLLA DE PRESIÓN 8 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	148	OLLA DE PRESIÓN 10 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	149	OLLA DE PRESIÓN 12 -14 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	150	OLLETA 1 LITRO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	151	OLLETA 2 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	152	OLLETA 3 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	153	PAILA Diámetro 28 - 32 centímetros	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	154	PAILA Diámetro 35 - 40 centímetros	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	155	PAILA Diámetro 45 - 50 centímetros	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	156	SARTÉN DIÁMETRO 10 - 15 CENTÍMETROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	157	SARTÉN DIÁMETRO 20 - 25 CENTÍMETROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	158	SARTÉN DIÁMETRO 30 - 35 CENTÍMETROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	159	CANASTA PLASTICA DE PARED SOLIDA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	160	CANASTA PLASTICA PARED PERFORADA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	161	JARRA 1 LITRO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	162	JARRA 3 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	163	TABLA PICAR PEQUEÑA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	164	TABLA PICAR GRANDE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	165	SET DE CUCHILLOS PARA COCINA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	166	JUEGO DE CUCHARAS PORCIONADORAS MEDIDORAS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	167	TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	168	CUCHARON CON ORIFICIOS EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	169	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	170	JUEGO DE DOS PINZAS EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	171	PLATO HONDO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	172	PLATO PANDO GRANDE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	173	PLATO PANDO PEQUEÑO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	174	CUCHARA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	175	TENEDOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	176	CUCHILLO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	177	POCILLO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	178	VASO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	179	BANDEJA GRANDE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	180	BANDEJA PEQUEÑA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	181	JUEGO DE 5 OLLAS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	182	ASADOR ANTIADHERENTE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	183	BALANZA GRAMERA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	184	BATIDOR DE CHOCOLATE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	185	CAFETERA GRECA INSTITUCIONAL	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	186	CERNIDOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	187	ENSALADERA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	188	ESPUMADERA MALLA ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	189	EXPRIMIDOR MANUAL	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	190	JUEGO TARROS ALMACENAMIENTO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	191	MOLINO ANUAL	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	192	OLLA ARROCERA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	193	AMASADORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	194	BATIDORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	195	FREIDORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	196	HORNO A GAS PARA PANADERIA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	197	PLANCHA ASADORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	198	REGULADOR DE VOLTAJE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

199	PELADOR DE TUBERCULOS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
200	PICADOR DE PAPA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
201	TIJERAS DE COCINA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
202	RALLADOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
203	COLADOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
204	COLADOR DE VERDURAS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
205	COLADOR CONICO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
CAPÍTULO 4 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS RECEPCION Y MANTENIMIENTO			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
4.1. OFICINAS ADMINISTRATIVAS			
206	SILLA NEUMÁTICA ADMINISTRATIVA	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
207	PUESTO DE OFICINA ABIERTA	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
208	MESA DE JUNTAS SALA DOCENTE	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
209	SILLA INTERLOCUTORA RECTORÍA	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
210	ARCHIVADOR PEQUEÑO	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
211	ARCHIVADOR GRANDE ADMINISTRATIVO	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
212	SILLA NEUMÁTICA RECTORÍA CON DESCANSA BRAZOS	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
213	MESA DE ATENCIÓN RECTORÍA	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1

214	MESA PARA COMPUTO RECTOR	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
215	PAPELERA ADMINISTRATIVA	VER ANEXO 13 - FICHAS TÉCNICAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1
4.2. RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO			
216	BANCO DE TRABAJO MANTENIMIENTO	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
217	TÁNDEM DE ESPERA	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
218	MODULO DE CUATRO (4) CASILLEROS PARA SERVICIOS GENERALES	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
219	ESTANTERÍA DE DEPÓSITO	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
220	SILLA INTERLOCUTORA RECEPCIÓN	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
221	BUTACO BANCO DE TRABAJO MANTENIMIENTO	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
222	MESA DE ATENCIÓN RECEPCIÓN	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
223	PAPELERA ADMINISTRATIVA	VER ANEXO 14 - FICHAS TÉCNICAS RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO	1
CAPÍTULO 5 - ATENCIÓN DE EMERGENCIAS			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
224	BIOMBO DE DOS CUERPOS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
225	CARRO DE CURACIÓN SIMPLE	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
226	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO ATENCION DE EMERGENCIAS 2 PUERTAS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
227	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO ATENCION DE EMERGENCIAS 1 PUERTAS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1

228	CAMILLA	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
229	ESCALINATA DOS (2) PELDAÑOS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
230	PERCHERO DE PIE	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
231	BOTIQUIN DE GAVINETE FIJO	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
232	CANECA RIESGO BIOLÓGICO	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
233	CONTENEDOR PUNZANTES	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
234	TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
235	BASCULA CON TALLIMETRO	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
236	TÁNDEM DE ESPERA ATENCION DE EMERGENCIAS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
237	PTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
238	SILLA INTERLOCUTORA ATENCION DE EMERGENCIAS	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
239	SILLA NEUMATICA ADMINISTRATIVA	VER ANEXO 15 - FICHAS TÉCNICAS ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1
CAPÍTULO 6 - DOTACIÓN PARA AULAS DE BIOLOGÍA Y ANATOMÍA			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
240	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	EQUIPO INTEGRAL DE FÍSICAS AVANZADO CON 8 MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA. CADA MÓDULO CON SU PROPIO MANUAL Y FOTOGRAFÍAS DE TODAS LAS PRÁCTICAS. EN MUEBLE DE MADERA TRÍPLEX CON SUPERFICIE AMPLIABLE DE TRABAJO Y CON RODACHINES. CALORIMETRÍA, MECÁNICA CON AROS DE MULLER,	1

			MESA DE FUERZAS, ELECTRICIDAD, MAGNETISMO Y ELECTRÓNICA, ÓPTICA, ACÚSTICA E HIDRÁULICA	
	241	LAMINAS CREATIVAS	COLECCIÓN LÁMINAS DE QUÍMICA. LÁMINA MODELOS ATÓMICOS, LÁMINA DIVISIÓN CELULAR MITOSIS Y MEIOSIS, LÁMINAS GRUPOS FUNCIONALES ORGÁNICOS, LÁMINA DEL DIAGRAMA DE AUFBAU, EN MATERIAL PLÁSTICO, RESISTENTE Y LAVABLE. CON VARILLA.	1
	242	MODELOS MOLECULARES	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS. KIT COMPLETO DE ÁTOMOS Y ENLACES DE DIFERENTES COLORES Y TAMAÑOS PARA CONSTRUIR MOLÉCULAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS. INCLUYE SOPORTE, TRANSPORTADOR, PINZAS Y MANUAL CON LA TEORÍA.	1
	243	BALANZA DE TRIPLE HAZ	BALANZA TRIPLE BRAZO 2610 G OWEIGHT. PARA PESANDO SÓLIDOS Y LÍQUIDOS. CON PLATILLO SUPERIOR CON LA DURABILIDAD Y VERSATILIDAD SUFICIENTES PARA ADECUARSE A UNA GRAN VARIEDAD DE APLICACIONES DE LABORATORIO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: · RESORTE DE COMPENSACIÓN DE AJUSTE DE «CERO». - · JUEGO DE PESAS 2000 GRAMOS - CAPACIDAD Y SENSIBILIDAD - CON PESAS. 2610 G. / 0,1 G. - SIN PESAS. 610 G. / 0,1 G.	1

	244	APARATO DE ONDAS	EQUIPO DE CUBETA DE ONDAS CON SISTEMA DE PROYECCIÓN LED. SISTEMA MODULAR YA ENSAMBLADO. SOLO REQUIERE ABRIRLO, CONECTAR LOS ELEMENTOS Y EMPEZAR A EXPERIMENTAR. CON ESTROBOSCOPIO ELECTRÓNICO, CON SISTEMA DE PROYECCIÓN, LED, EN ESTUCHE DE MADERA TRÍPLEX O ESTUCHE PLÁSTICO RESISTENTE A LA HUMEDAD, A LOS AGENTES QUÍMICOS Y AL IMPACTO.	1
	245	APARATO DE MOVIMIENTO RECTILINEO	EQUIPO DE CAÍDA LIBRE. EN ESTUCHE DE MADERA TRÍPLEX CON AGARRADERAS Y CHAPA DE SEGURIDAD. EN SU INTERIOR LOS ELEMENTOS VAN ALOJADOS EN ESPUMA GRIS DE ALTA DENSIDAD.	1
	246	BALANZA DE TRIPLE HAZ	MODELO DE DÍNAMO. AC DC	1
	CAPÍTULO 7 - DOTACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA			
	N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
	247	BALONES DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL. FUTBOL COMPETITION NO 5 LAMINADO: ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, BUEN REBOTE, RESITENCIA	1
	248	BALONES DE FUTBOL	BALON DE MICROFUTBOL. MICROFÚTBOL PROFESSIONAL TRADITIONAL PU ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, REBOTE CONTROLADO	1

	249	PELOTAS DE BASQUETBOL	BALONES DE BALONCESTO. BALONCESTO COMPETITION ALL STAR CAUCHO NO. 7: CONSTRUCCION VULCANIZADO, CUBIERTA EN CAUCHO , ALTA RETENCION DE AIRE	1
	250	BALONES DE VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL. VOLEIBOL COMPETITION STRONG: COMPETENCIA , CONSTRUCCION TIPO LAMINADO AL CALOR, CUBIERTA EN CUERO PU SUAVE, RESISTENCIA, MEJOR AGARRE, SUAVIDAD AL TOQUE	1
	251	BALONES DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL DE SALA. FÚTBOL SALA COMPETITION LAMINADO: ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, BUEN REBOTE, RESITENCIA	1
	252	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA	AROS DE EXPRESIÓN CORPORAL. AROS DE EXPRESIÓN CORPORAL GRANDES O ARO ULA ULA GRANDE EN PLASTICO.	1
	253	LAZOS PARA SALTAR	LAZO INFANTIL. LAZOS INFANTILES PARA SALTAR, MANGO MADERA TALLA S	1
	254	ALMACENAMIENTO PARA BALONES O REDES DE VOLEIBOL	MALLA DE VOLEIBOL. MALLA DE VOLEIBOL NYLON 3 CON GUAYA DE ACERO	1
	255	MALLAS O REDES PARA DEPORTES	MALLA DE FUTBOL. MALLAS DE FUTBOL NO 5 INCLUYE MALLAS PARA ARCOS DE MICROFUTBOL MEDIDAS OFICIALES COLOR BLANCO MEDIDAS 3MTSX2MTSX60CMSX90CMS	1
	256	MALLAS O REDES PARA DEPORTES	MALLAS PORTERIA MICROFUTBOL. MALLAS PORTERIA MICROFUTBOL NO 5	1
	257	CONOS O DELINEADORES DE TRAFICO	CONO. CONOS EN PLASTICO DE 20 CMS	1
	258	COLCHONES O SETS PARA DORMIR	COLCHONETA. COLCHONETA FABRICADA EN ESPUMA FORRADA DE MEDIDAS 120 X 60 X 5 CMS	1

	259	DELANTALES PROTECTORES	PETOS. PETOS ELABORADOS EN TELA CON NUMERO EN DIFERENTES TALLAS (BALONCESTO, FUTBOL,MICROFUTBOL,VOLEIBOL,	1
	260	SILBATO	SILBATO. SILBATO FOX	1
	261	CRONOMETRO	CRONOMETRO. CRONOMETRO DIGITAL PROFESIONAL DEPORTIVO. INDICADOR LED Y ALARMA INCORPORADA. RELOJ EN TIEMPO REAL	1
	262	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES DE FÚTBOL (20 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL: COMPUESTO DE 18 JUGADORES Y 2 ARQUEROS, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS, UNIFORME DE ARQUERO: BUSO MANGA LARGA ALCOLCHADO EN LOS CODOS, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENEN 2 PUBLICIDADES Y NUMERO. TALLAS DE LA S-M-L	1
	263	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES DE MICROFÚTBOL (16 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE MICROFUTBOL: COMPUESTO DE 14 JUGADORES Y 2 ARQUEROS, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS, UNIFORME DE ARQUERO: BUSO MANGA LARGA ALCOLCHADO EN LOS CODOS, SUDADERA ALCOLCHADA Y MEDIAS. CONTIENEN 2 PUBLICIDADES Y NUMERO. TALLAS DE LA S-M-L	1
	264	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES BALONCESTO HOMBRE (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE BALONCESTO PARA HOMBRES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	1

265	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES BALONCESTO MUJER (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE BALONCESTO PARA MUJERES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	1
266	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES VOLEIBOL MUJERES (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA MUJERES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	1
267	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES VOLEIBOL HOMBRES (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA HOMBRES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	1
268	PRENDAS DE DEPORTES	TULA. TULA BALONERA GRANDE GOLTY 100% POLYESTER	1
CAPÍTULO 8 - DOTACIÓN DE LABORATORIO			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
8.1. MATERIAL DE VIDRIO Y PLASTICO BASICO			
269	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 50ML - VIDRIO	1
270	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 100ML - VIDRIO	1
271	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 250ML - VIDRIO	1

	272	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 600ML - VIDRIO	1
	273	FRASCOS DE LABORATORIO	PROBETAS GRADUADAS 100 ML - VIDRIO	1
	274	FRASCOS DE LABORATORIO	PROBETAS GRADUADAS 250 ML - VIDRIO	1
	275	FRASCOS DE LABORATORIO	PROBETAS GRADUADAS PLÁSTICA 500 ML - VIDRIO	1
	276	TUBOS DE ENSAYO GENERAL O MULTIPROPOSITO	TUBOS DE ENSAYO FLAMEABLES 16 X 150 MM - VIDRIO	1
	277	ESTANTES PARA TUBOS DE ENSAYO	GRADILLAS PARA TUBOS DE ENSAYO X 55 - PLÁSTICO	1
	278	EMBUDO DE LABORATORIO	EMBUDO DE FRILTRACIÓN PLASTICO, PP DIA.SUP.100 MM, DIA.RAMA 13 MM L. 77 MM	1
	279	FRASCOS DE LABORATORIO	FRASCOS LAVADORES (AGUA DESTILADA)- PLÁSTICO	1
	280	PIPETAS VOLUMETRICAS	PIPETAS GRADUADAS 5 ML - VIDRIO	1
	281	PIPETAS VOLUMETRICAS	PIPETAS GRADUADAS 10 ML - VIDRIO	1
	282	PIPETAS VOLUMETRICAS	PIPETAS GRADUADAS 25 ML - VIDRIO	1
	283	MEZCLADORES O AGITADORES	AGITADOR DE VIDRIO X 4 UNIDADES	1
	284	FRASCOS DE LABORATORIO	MATRACES AFORADOS 100 ML - VIDRIO	1
	285	FRASCOS DE LABORATORIO	MATRACES AFORADOS, 250 ML - VIDRIO	1
	286	FRASCOS DE LABORATORIO	BALÓN FONDO PLANO 250 ML - VIDRIO	1
	287	FRASCOS DE LABORATORIO	BALÓN FONDO PLANO REDONDO 250 ML - VIDRIO	1
	288	PLATOS O PLACAS O INSERTOS RECUBIERTOS PARA CULTIVO DE TEJIDO	CAJAS DE PETRI EN VIDRIO 100 X 15 - VIDRIO	1
	289	FRASCOS DE LABORATORIO	ERLENMEYER 125 ML - VIDRIO	1
	290	FRASCOS DE LABORATORIO	ERLENMEYER 250 ML - VIDRIO	1
	291	BURETAS PARA LABORATORIO	BURETA GRADUADA 50 ML - VIDRIO	1

	292	CONDENSADOR DE VAPOR	TUBO CONDENSADOR - VIDRIO	1
	293	DISCOS DE CRISTAL	VIDRIO DE RELOJ 50 MM - VIDRIO	1
	8.2. EQUIPOS DE MEDICION Y CONTROL			
	294	BALANZAS ANALITICAS	BALANZA ANALÍTICA – LABORATORIO 500G 0.01G	1
	295	TERMOMETRO DE CRISTAL LIQUIDO	TERMÓMETROS (-10°/150°)	1
	296	CALIBRADORES MICROMETROS	CALIBRADOR MICRÓMETROS DE 0-25 X 0.001MM	1
	297	NEFELOMETROS	MEDIDOR DE TURBIDÍMETRO DIGITAL 0-200, 110 VOLTIOS	1
	298	FOTOMETROS	FOTÓMETRO (MEDIDOR DIGITAL DE LUZ -LIMNÓMETRO UNI-T)	1
	8.3. EQUIPOS DE ELECTRICIDAD			
	299	AMPERIMETROS	AMPERÍMETROS (DC Y AC)	1
	300	ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	SOPORTE PARA LÁMPARA DE LABORATORIO X 10 UNIDADES (2 PAQUETES)	1
	301	MOTORES ELECTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA	MOTORES ELÉCTRICOS PEQUEÑOS (DC): 12V 8000RPM	1
	8.4. APARATOS DE CONTROL Y ENSAYOS DE MATERIALES			
	302	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO	SOPORTE UNIVERSAL CON PINZAS Y NUECES	1
	303	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO	TRÍPODES CON REJILLAS DE CERÁMICAS.	1
	304	LAMPARA DE ALCOHOL	MECHERO BUNSEN O DE ALCOHOL	1
	305	PILONES Y MORTEROS	MORTERO Y PISTILO 80MM	1
	306	TAMICES	TAMICES DE MALLA PEQUEÑA	1
	307	TAMICES	TAMICES DE MALLA MEDIANA	1
	308	PINZAS PARA LABORATORIO	PINZAS PARA CRISOL PEQUEÑA	1

309	ESPATULA PARA LABORATORIO	ESPATULA CON MANGO PLASTICO Y HOJA DE 12 CM DE LARGO X 2 CM DE ANCHO Y LONG TOTAL DE 22 CM.	1
310	CENTRIFUGAS	CENTRIFUGA PROFESIONAL PARA LABORATORIO 4000RPM	1
311	EQUIPO Y SUMINISTRO DE PIPETAS Y MANIPULACION DE LIQUIDO	PIPETEADOR PLÁSTICO CREMALLERA	1
8.5. MATERIAL CIENTIFICO ESPECIFICO			
312	MICROSCOPIO COMPUESTOS DE LUZ BINOCULAR	MICROSCOPIOS ÓPTICOS (COMPUESTOS)	1
313	ESTEREOSCOPIO DE ESPEJO	ESTEREOSCOPIO SERIE ST	1
314	PORTAOBJETOS PARA MICROSCOPIO	LAMINAS PORTAOBJETOS X UNIDADES 50	1
315	PORTAOBJETOS PARA MICROSCOPIO	LAMINAS CUBREOBJETOS X UNIDADES 50	1
316	KITS O MATERIALES DE DISECCION	ESTUCHE DE DISECCIÓN SET DE 14 PIEZAS.	1
317	SETS O KITS OPTICOS	KIT ÓPTICO FÍSICO LENTES CONVEXAS CÓNCAVAS PRISMA	1
318	BOLAS DE BRAZOS OSCILANTES	PÉNDULOS DE NEWTON	1

NOTAS APLICABLES AL GRUPO 1:

NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATO SERÁ POR MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LISTADAS AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SON DE REFERENCIA PARA EFECTOS DE COSTEO Y ANÁLISIS DE PRECIOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES, LAS CANTIDADES

Y ELEMENTOS A DOTAR O DISTRIBUIR EN CADA UNA DE ELLAS, SERÁN ACORDADAS DE MUTUO ACUERDO CON EL SUPERVISOR DENTRO DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL FUTURO CONTRATO.

SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			
GRUPO 2 - DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	PROYECTORES DE MULTIMEDIA	VIDEO BEAM, PROYECTOR ULTRABRILLANTE DE 3.400-LÚMENES, RESOLUCIÓN NATIVA XGA	1
2	PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCIÓN	TELON PROYECTOR DE VIDEO. 180X180 PARA PROYECCION	1
3	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADOR TODO EN UNO. PROCESADOR: INTEL CORE DECIMA GENERACIÓN. - PANTALLA: 22 PULGADAS FHD. - RAM: 8GB DDR4 - - ALMACENAMIENTO: SSD: NVME PCIE 128GB / ALTA VELOCIDAD HDD: DISCO DURO 1TB (INFORMACIÓN - DATOS) - TECLADO Y RATÓN: CABLEADOS - INCLUIDOS - TARJETA DE VIDEO DEDICADO: INTEL GRAPHICS - CÁMARA / MICRÓFONO: ALTA CALIDAD Y DEFINICIÓN - PUERTOS: 2 X USB 2.0 / 2 X USB 3.1 / 1 X PUERTO DE RED (RJ45) / 1 X AUDIO/MICRÓFONO 1 X HDMI - CONECTIVIDAD: WIFI Y BLUETOOTH - COLOR: NEGRO - INCLUYE LICENCIA OFFICE Y LICENCIA ANTIVIRUS	1

4	ALTOPARLANTE	UN SISTEMA DE SONIDO (COMPUESTO POR PARLANTE Z607 5.1 LOGITECH POTENCIA 80W SUBWOOFER 25W BLUETOOTH/PLUG3.5MM/RCA/SD/USB/RADIO FM CONTROL REMOTO GARANTÍA 2AÑOS-NEGRO)	1
5	TABLEROS BLANCOS INTERACTIVOS O ACCESORIOS	TABLERO INTERACTIVO 75" (190CM) 16/7	1
6	IMPRESORAS LASER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA. ALTA RESOLUCIÓN. PUERTO USB2.0 DE ALTA VELOCIDAD; PUERTO DE RED FAST ETHERNET 10/100BASE-TX; CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11 B/G/N, CONECTIVIDAD WIFI, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 21 PPM	1

Listado de instituciones educativas a dotar:

MATRIZ DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A DOTAR					
N°	**NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**	**SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**	**DIRECCION DEL PREDIO/BIEN INMUEBLE**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALLEGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GALLEGO	VDA. GALLEGO ARRIBA	ACHI	BOLIVAR
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE RIO NUEVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE RIO NUEVO	VDA. LOS TAMACOS	ACHI	BOLIVAR
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BUENAVISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BUENAVISTA	C/GIMIENTO DE BUENAVISTA	ACHI	BOLIVAR
4	IE DOMINGO TARRA GUARDO	IE DOMINGO TARRA GUARDO	BARRIO LA CRUZ CALLE EL COCO	ARJONA	BOLIVAR
5	IE DE ROCHA	IE DE ROCHA	CORREGIMIENTO DE ROCHA	ARJONA	BOLIVAR
6	IE DE PUERTO BADEL	IE DE PUERTO BADEL	PUERTO BADEL	ARJONA	BOLIVAR
7	I.E TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	I.E TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CL 1 5 D 28 CLL PORTOBELO	ARJONA	BOLIVAR

8	IE ROBERTO BOTERO MORALES	IE ROBERTO BOTERO MORALES	BARRIO LOS PATIOS	ARROYOHONDO	BOLIVAR	
9	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR}	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	LOS CERRITOS	BARRANCO DE LOBA	BOLIVAR	
10	IE GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	IE GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	C/GTO BARRANCA NUEVA	CALAMAR	BOLIVAR	
11	INST EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	INST EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- SEDE PIÑIQUE	C/GIMIENTO DE LAS CARAS	CLEMENCIA	BOLIVAR	
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ECOLÓGICA E INFORMÁTICA RAFAEL NUÑEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ECOLÓGICA E INFORMÁTICA RAFAEL NUÑEZ	SAN ANDRES-CORDOBA (BOL)	CORDOBA	BOLIVAR	
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN INFORMÀTICA DE SINCELEJITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN INFORMÀTICA DE SINCELEJITO	SINCELEJITO -CORDOBA	CORDOBA	BOLIVAR	
14	IE EL HOBO -SEDE PRINICIPAL	IE EL HOBO -SEDE PRINICIPAL	CORREGIMIENTO EL HOBO	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR	
15	INSTITUCION EDUCATIVA ESPIRITU SANTO	INSTITUCION EDUCATIVA ESPIRITU SANTO	BARRIO LOS MANGOS CLL 27 y 28 Hra. 39	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR	
16	I.E.T. AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES - SEDE PRINCIPAL	SEDE NERVITI	C/GIMIENTO ROBLES	EL GUAMO	BOLIVAR	
17	INSTITUCION EDUCATIVA LA HUMAREDA	INSTITUCION EDUCATIVA LA HUMAREDA	VDA. LA HUMAREDA	EL PEÑON	BOLIVAR	
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JUANA SÁNCHEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JUANA SÁNCHEZ	C/GTO JUANA SANCHEZ	HATILLO DE LOBA	BOLIVAR	
19	INSTITUCION EDUCATIVA DE HATILLA DE LOBA	INSTITUCION EDUCATIVA DE HATILLA DE LOBA	CL 6 6 24 BR HATILLO DE LOBA	HATILLO DE LOBA	BOLIVAR	
20	INSTITUCION EDUCATIVA DE MAMONCITO	CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA	MARGARITA	MARGARITA	BOLIVAR	
21	INSTITUCION EDUCATIVA DE CHILLOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE CHILLOA	CLL. DEL MEDIO-CHILLOA	MARGARITA	BOLIVAR	

22	INSTITUCION EDUCATIVA DE GUATACA SUR	INSTITUCION EDUCATIVA DE GUATACA SUR	C/GIMIENTO DE GUATACA SUR	MARGARITA	BOLIVAR	
23	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMA DE MARGARITA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMA DE MARGARITA	CABECERA MUNICIPAL MARGARITA	MARGARITA	BOLIVAR	
24	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA	MARIA LA BAJA	MARIA LA BAJA	BOLIVAR	
25	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE ICOTEA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE ICOTEA	VDA. STA. FE DE ICOTEA	MARIA LA BAJA	BOLIVAR	
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE FLAMENCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE FLAMENCO	FLAMENCO	MARIA LA BAJA	BOLIVAR	
27	INSTITUCION RAFAEL URIBE URIBE	INSTITUCION RAFAEL URIBE URIBE	B. BELLA VISTA-KRA19 NO 19-11	MARIA LA BAJA	BOLIVAR	
28	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	CLL. DEL HOSPITAL	MARIA LA BAJA	BOLIVAR	
29	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LAS BOQUILLAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LAS BOQUILLAS	C/GTO LAS BOQUILLAS	MOMPOS	BOLIVAR	
30	IE LAS BOQUILLAS - SEDE PRINCIPAL	IE LAS BOQUILLAS - SEDE PRINCIPAL	C/GTO LAS BOQUILLAS	MOMPOS	BOLIVAR	
31	CENTRO EDUCATIVO DE REGENCIA	CENTRO EDUCATIVO DE REGENCIA	CORREGIMIENTO DE REGENCIA - PUEBLO NUEVO	MONTECRISTO	BOLIVAR	
32	IE MINERA DE MONTECRISTO-SEDE PPAL	IE MINERA DE MONTECRISTO-SEDE PPAL	MONTECRISTO	MONTECRISTO	BOLIVAR	
33	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA	C/GTO DE LA PALMA	MORALES	BOLIVAR	
34	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MICOAHUMADO	C/GTO MICO AHUMADO	MORALES	BOLIVAR	
35	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LAS CONCHITAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LAS CONCHITAS	C/GTO CONCHITAS	PINILLOS	BOLIVAR	
36	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINA VIEJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINA VIEJA	CORREG RUFINA PTO NUEVO	PINILLOS	BOLIVAR	

37	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO	C/GIMIENTO SAN ANTONIO	REGIDOR	BOLIVAR	
38	INSTITUCION EDUCATIVA CODADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA CODADILLO	CORREGIMIENTO DE COBADILLO	RIO VIEJO	BOLIVAR	
39	INSTITUCION EDUCATIVA DE RIO VIEJO	CENTRO EDUCATIVO COBADILLO	AV. PAULO VI # 5-104	RÍO VIEJO	BOLIVAR	
40	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COBADILLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COBADILLO	CORREGIMIENTO DE COBADILLO	RÍO VIEJO	BOLIVAR	
41	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL	ESC URB MIX MARIA AUXILIADORA	CLL. EL CARMEN	SAN ESTANISLAO	BOLIVAR	
42	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS-PREDIO NUEVO	BARRIO LA CABAÑA - LAS PIEDRAS	SAN ESTANISLAO	BOLIVAR	
43	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA	CORREGIMIENTO STA.ROSA	SAN FERNANDO	BOLIVAR	
44	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SAN JACINTO	IE SAN JACINTO	IND SECTOR LA VARIANTE	SAN JACINTO	BOLIVAR	
45	CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO	CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO	CORREGIMIENTO DE EL PARAISO	SAN JACINTO	BOLIVAR	
46	IE PIO XII SAN JACINTO	IE PIO XII SAN JACINTO		SAN JACINTO	BOLIVAR	
47	INSTITUCION EDUCATIVA DE TENCHE	INSTITUCION EDUCATIVA DE TENCHE	TENCHE SAN JACINTO	SAN JACINTO DEL CAUCA	BOLIVAR	
48	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL NUEVA GENERACIÓN DE ASTILLEROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL NUEVA GENERACIÓN DE ASTILLEROS	CORREGIMIENTO DE ASTILLEROS	SAN JACINTO DEL CAUCA	BOLIVAR	
49	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE GALINDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE GALINDO	C/GIMIENTO GALINDO	SAN JACINTO DEL CAUCA	BOLIVAR	
50	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA	C/GTO SAN JACINTO DEL CAUCA	SAN JACINTO DEL CAUCA	BOLIVAR	
51	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA	BARRIO LA FLORESTA Kra.10 8-25	SAN JUAN NEPOMUCENO	BOLIVAR	

52	I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	PAPAYAL BARRIO PUEBLO NUEVO	SAN MARTIN DE LOBA	BOLIVAR	
53	INSTITUCION EDUCATIVA DE PLAYITAS	INSTITUCION EDUCATIVA DE PLAYITAS	CORREGIMIENTO LAS PLAYITAS	SAN MARTÍN DE LOBA	BOLIVAR	
54	CENTRO EDUCATIVO CHIRICOCO	CENTRO EDUCATIVO CHIRICOCO	VDA. DE CHIRICOCO	SANTA ROSA DE LIMA	BOLIVAR	
55	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL BUENA VISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL BUENA VISTA	C/GIMIENTO BUENAVISTA	SANTA ROSA DEL SUR	BOLIVAR	
56	CENTRO EDUCATIVO DE FATIMA	CENTRO EDUCATIVO DE FATIMA	C/GTO DE FATIMA	SANTA ROSA DEL SUR	BOLIVAR	
57	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN JOAQUIN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN JOAQUIN	CORREG DE SAN JOAQUIN	SIMITI	BOLIVAR	
58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CERRO DE VERACRUZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CERRO DE VERACRUZ	CERRO DE VERACRUZ KM.1	SIMITI	BOLIVAR	
59	IET AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	IET AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	BARRIO EL LIBANO	SOPLAVIENTO	BOLIVAR	
60	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ALMANZA JULIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ALMANZA JULIO	CL 3 2 26	SOPLAVIENTO	BOLIVAR	
61	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS DANIELS DE PATICO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS DANIELS DE PATICO	CORREGIMIENTO PATICO	TALAIGUA NUEVO	BOLIVAR	
62	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL VESUBIO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL VESUBIO	CORREGIMIENTO DEL VESUBIO	TALAIGUA NUEVO	BOLIVAR	
63	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VENTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VENTURA	CORREGIMIENTO DE LA VENTURA	TIQUISIO	BOLIVAR	
64	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA DE VILLANUEVA	BARRIO EL CAÑO	VILLANUEVA	BOLIVAR	

NOTA: Las instituciones educativas listadas al presente anexo son de referencia para efectos de costeo y análisis de precios por parte de los Proponentes, las cantidades y elementos a dotar o distribuir en cada una de ellas, serán acordadas de mutuo acuerdo con el Supervisor dentro de la etapa de alistamiento del futuro contrato.

Especificaciones del servicio de entrega e instalación de la dotación escolar.

El proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Entrega de la Dotación Escolar	Toda la Dotación Escolar de que trata este estudio debe ser entregada a tiempo y en la sede educativa (rural o urbana) acordada con el Supervisor durante la etapa de alistamiento del contrato. La Entrega de la Dotación Escolar se deberá realizar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en el contrato o en el Acta de Inicio. El servicio de Entrega comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.
Calidad de la Dotación Escolar	El Proveedor debe garantizar que la Dotación Escolar entregada no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional.
Marcación de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe estar marcada mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor, dirección de Proveedor, ciudad donde se ubica el Proveedor, número telefónico de contacto del Proveedor, año de entrega de la Dotación Escolar y tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional implementado mediante la Resolución 10281 de 2016.
Empaque y embalaje	La Dotación Escolar debe estar empacada y embalada según el Manual de Dotaciones vigente.
Distribución y comercialización	El transporte del Mobiliario puede ser llevado a cabo por el proveedor o contratado con compañías de transporte.
Instalación	La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega.
Etiquetado Energético Colombiano	Propender por que los equipos eléctricos de cocina o cafetería (estufas eléctricas, hornos microondas, entre otros), cuenten con una etiqueta de eficiencia energética o hagan parte de un programa o esquema de eficiencia energética, sin perjuicio de las especificaciones técnicas exigidas

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N.A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Manual de Dotaciones establecido por el MEN Resolución 1349 de 2022 Decreto 1852 de 2015 Norma Técnica NTC Colombiana 4727 1999-11-24 Norma Técnica NTC Colombiana2514 1989-02-01 NTC – 17025 ISO/IEC de 2017
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Generales:** 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.

	4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. 5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. 6. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 7. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda. 8. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 9. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 10. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo). 11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Obligaciones Especificas**: 1. Las dotaciones escolares suministradas deben ser nueva y deben corresponder a las referencias señaladas en las especificaciones técnicas. 2. Realizar la entrega de las dotaciones escolares de las instituciones educativas beneficiadas de conformidad con la ficha técnica de cada producto, las normas técnicas colombianas, los estudios previos, las cotizaciones, y demás documentos relacionados dentro del presente proceso**.** 3. Realizar los cambios de las dotaciones escolares, cuando estas no se encuentren acorde a lo establecido en las normas técnicas colombianas, ficha técnica, estudio previo, cotización o contrato. 4. Las dotaciones escolares deben ser distribuidas a tiempo, el proveedor debe realizar las distribuciones de las dotaciones teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidas en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: embalaje; transporte; entrega e Instalación.

	5. El proveedor debe garantizar que las dotaciones escolares distribuidas no tengan rayones, defectos o golpes, deben ser completamente funcionales. 6. Las dotaciones escolares deben estar marcadas mínimo con la siguiente información del proveedor: nombre, dirección, ciudad, número telefónico de contacto, año de entrega y tiempo de la garantía. 7. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional implementado mediante la resolución 10281 de 2016. 8. Las dotaciones escolares deben estar empacadas y embaladas según el Manual de Dotaciones Colombia Compra Eficiente vigente. 9. Las dotaciones escolares deben quedar instaladas en el Establecimiento Educativo. 10. El servicio de Instalación comprende: el desembalaje; situar las dotaciones en el lugar establecido; realizar el montaje; y eliminación del embalaje. 11. Tener en cuenta las recomendaciones, indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato según la calidad, las dimensiones, calibres y demás especificaciones técnicas a lugar con relación a las dotaciones escolares requeridas. 12. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y su legalización bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forman parte integral del contrato. 14. El tiempo de respuesta por entrega de dotación debe ser a más tardar a los QUINCE (15) días calendarios realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato. En el dado caso se requiera de un material de carácter urgente será más tardar al día siguiente de la solicitud. 15. Garantizar que la dotación suministrada sea original, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrá usar materiales homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del material que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, previamente autorizado por el supervisor. 16. Reemplazar el material que resulte defectuoso dentro de los QUINCE (15) días calendario siguiente al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 17. Garantizar la disponibilidad permanente de los suministros. 18. Garantizar la prestación del servicio de suministro de lunes a viernes en el horario habitual laboral así como también los días sábados, domingos e incluso días festivos, según lo solicite el supervisor.

	19. Presentar las facturas de los materiales de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. 20. Las cantidades de elementos requeridos por el ente Departamental no se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el anexo técnico y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico, sino que de acuerdo con las necesidades que presente la Gobernación de Bolívar podrán solicitarse elementos adicionales por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en el ofrecimiento económico el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado. 21. Garantizar la entrega de los suministros en el lugar que el supervisor lo indique. 22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. 23. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial. 24. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Departamento, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaria de Hacienda. 25. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 26. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 27. Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere el caso. 28. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. 29. Mantener al Departamento de Bolívar indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto del contrato. 30. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El proceso de selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada con procedimiento de subasta inversa tiene como único factor de selección el precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Acuedo Marco de Precios: Consultado los Acuerdos Marco de Precio vigentes y próximos se concluye que actualmente los bienes requeridos se encuentran ofertados por medio de un Acuerdo Marco de Precios:



Acuerdo que esta vigente a la fecha de elaboración del Estudio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, artículo 1. El cual dispone: "*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*
"Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades

propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

En este caso concreto, se ha identificado que los bienes a adquirir —mobiliario escolar, menaje y utensilios de cocina, y dotación escolar— no se encuentran cubiertos integralmente en el portafolio actual de los Acuerdos Marco vigentes. Incluso si algunos ítems estuviesen incluidos parcialmente (como ciertos tipos de mobiliario escolar), las especificaciones técnicas particulares requeridas por las instituciones educativas del Departamento de Bolívar no coinciden plenamente con las referencias estandarizadas ofrecidas en el AMP, ni tampoco se garantiza su entrega oportuna en zonas rurales y de difícil acceso del territorio bolivarense.

De 203 artículos que conforman la necesidad del presente objeto contractual el acuerdo marco de precios cubre solo el 38,42% representados en 78 productos (Ver Anexo)

PRODUCTO	DESCRIPCION	CODIGO	PRODUCTO COBIJADO POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIO
AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24.000 BTU,220V- INCLUYE INSTALACIÓN	40101701	NO
AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24.000 BTU,220V- INCLUYE INSTALACIÓN	40101701	NO
PROYECTORES DE MULTIMEDIA	VIDEO BEAM, PROYECTOR ULTRABRILLANTE DE 3.400-LÚMENES, RESOLUCIÓN NATIVA XGA	45111609	NO
PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCIÓN	TELON PROYECTOR DE VIDEO. 180X180 PARA PROYECCION	45111603	NO

	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADOR TODO EN UNO. PROCESADOR: INTEL CORE DECIMA GENERACIÓN. - PANTALLA: 22 PULGADAS FHD. - RAM: 8GB DDR4 - - ALMACENAMIENTO: SSD: NVME PCIE 128GB / ALTA VELOCIDAD HDD: DISCO DURO 1TB (INFORMACIÓN - DATOS) - TECLADO Y RATÓN: CABLEADOS - INCLUIDOS - TARJETA DE VIDEO DEDICADO: INTEL GRAPHICS - CÁMARA / MICRÓFONO: ALTA CALIDAD Y DEFINICIÓN - PUERTOS: 2 X USB 2.0 / 2 X USB 3.1 / 1 X PUERTO DE RED (RJ45) / 1 X AUDIO/MICRÓFONO 1 X HDMI - CONECTIVIDAD: WIFI Y BLUETOOTH - COLOR: NEGRO - INCLUYE LICENCIA OFFICE Y LICENCIA ANTIVIRUS	43211507	NO
	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 5 TONELADAS O 60.000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN	40101701	NO
	LABORATORIO INTEGRADO DE FISICA - QUIMICA PARA 40 USUARIOS	MESÓN LABORATORIO INTEGRADO SECUNDARIA FÍSICA - QUÍMICA (10)	56122000	NO
		BUTACO DE LABORATORIO INTEGRADO FÍSICAQUÍMICA SECUNDARIA (40)		SI
		MUEBLE MÓVIL LABORATORIO (3)		SI
		ESTANTERÍA DE DEPÓSITO (3)		SI
		TABLERO (1)		SI

		MUEBLE DE ALMACENAMIENTO LABORATORIO INTEGRADO FÍSICA QUÍMICA SECUNDARIA (2)		SI
		TABLERO MÓVIL (1)		SI
		TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS (1)		SI
	MUBLES DE LABORATORIO	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL AVANZADO EN MUEBLE CON RODACHINES. EN ESTUCHES PLÁSTICOS DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA TRANSPORTAR Y ALMACENAR LOS EQUIPOS, CON COMPARTIMENTOS EN ESPUMA QUE GARANTIZAN LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES A LA VEZ QUE FACILITAN LA UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES. CON ASAS ERGONÓMICAS PARA CARGAR COMO MALETÍN O COMO BANDEJA. CON BISAGRAS Y BROCHES E IDENTIFICADORES DE CONTENIDO. DIMENSIONES: 40.5 CM X 40 CM X 61 CM (± 2 CM A CADA LADO) O MUEBLE DE MADERA TRÍPLEX CON SUPERFICIE AMPLIABLE DE TRABAJO Y CON RODACHINES DE ALTO IMPACTO PARA FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO ENTRE AULAS. CON MÁS DE 250 ELEMENTOS (SE ANEXA FICHA TÉCNICA) CON MANUAL GUÍA DE EXPERIMENTACIÓN CON MÁS DE 90 PRÁCTICAS CON ÉNFASIS EN TEMÁTICAS TALES COMO LAS REACCIONES QUÍMICAS, LA SEGURIDAD EN EL LABORATORIO, LOS SISTEMAS DE UNIDADES, LA ÓXIDO-REDUCCIÓN, LA ESTEQUIOMETRÍA, LA ELECTROQUÍMICA, LA EXTRACCIÓN DE ACEITES Y FRAGANCIAS, LA ELECTRÓLISIS, ENTRE OTRAS, ADICIONALMENTE A LAS QUE EL DOCENTE PUEDA IDEAR. (CON KIT DE 100 REACTIVOS)	56122000	NO
	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	EQUIPO INTEGRAL DE FÍSICAS AVANZADO CON 8 MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA. CADA MÓDULO CON SU PROPIO MANUAL Y FOTOGRAFÍAS DE TODAS LAS PRÁCTICAS. EN MUEBLE DE MADERA TRÍPLEX CON SUPERFICIE AMPLIABLE DE TRABAJO Y CON RODACHINES. CALORIMETRÍA, MECÁNICA CON AROS DE MULLER, MESA DE FUERZAS, ELECTRICIDAD, MAGNETISMO Y ELECTRÓNICA, ÓPTICA, ACÚSTICA E HIDRÁULICA	56121000	NO

	LAMINAS CREATIVAS	COLECCIÓN LÁMINAS DE QUÍMICA. LÁMINA MODELOS ATÓMICOS, LÁMINA DIVISIÓN CELULAR MITOSIS Y MEIOSIS, LÁMINAS GRUPOS FUNCIONALES ORGÁNICOS, LÁMINA DEL DIAGRAMA DE AUFBAU, EN MATERIAL PLÁSTICO, RESISTENTE Y LAVABLE. CON VARILLA.	44102004	NO
	MODELOS MOLECULARES	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS. KIT COMPLETO DE ÁTOMOS Y ENLACES DE DIFERENTES COLORES Y TAMAÑOS PARA CONSTRUIR MOLÉCULAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS. INCLUYE SOPORTE, TRANSPORTADOR, PINZAS Y MANUAL CON LA TEORÍA.	60104506	NO
	BALANZA DE TRIPLE HAZ	BALANZA TRIPLE BRAZO 2610 G OWEIGHT. PARA PESANDO SÓLIDOS Y LÍQUIDOS. CON PLATILLO SUPERIOR CON LA DURABILIDAD Y VERSATILIDAD SUFICIENTES PARA ADECUARSE A UNA GRAN VARIEDAD DE APLICACIONES DE LABORATORIO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: · RESORTE DE COMPENSACIÓN DE AJUSTE DE «CERO». - · JUEGO DE PESAS 2000 GRAMOS - CAPACIDAD Y SENSIBILIDAD - CON PESAS. 2610 G. / 0,1 G. - SIN PESAS. 610 G. / 0,1 G.	41111512	NO
	APARATO DE ONDAS	EQUIPO DE CUBETA DE ONDAS CON SISTEMA DE PROYECCIÓN LED. SISTEMA MODULAR YA ENSAMBLADO. SOLO REQUIERE ABRIRLO, CONECTAR LOS ELEMENTOS Y EMPEZAR A EXPERIMENTAR. CON ESTROBOSCOPIO ELECTRÓNICO, CON SISTEMA DE PROYECCIÓN, LED, EN ESTUCHE DE MADERA TRÍPLEX O ESTUCHE PLÁSTICO RESISTENTE A LA HUMEDAD, A LOS AGENTES QUÍMICOS Y AL IMPACTO.	60104809	NO
	APARATO DE MOVIMIENTO RECTILINEO	EQUIPO DE CAÍDA LIBRE. EN ESTUCHE DE MADERA TRÍPLEX CON AGARRADERAS Y CHAPA DE SEGURIDAD. EN SU INTERIOR LOS ELEMENTOS VAN ALOJADOS EN ESPUMA GRIS DE ALTA DENSIDAD.	26111506	NO
	BALANZA DE TRIPLE HAZ	MODELO DE DÍNAMO. AC DC	41111512	NO
	MUEBLES DE LABORATORIO	LABORATORIO DE CIENCIAS Y ARTES PRIMARIAS PARA 40 USUARIOS	56122000	SI

	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA PARA 40 USUARIOS – CONFIGURACIÓN 2	56121000	
	LIBROS DE LITERATURA INFANTIL	DOTACION DE LIBROS BIBLIOTECA ESCOLAR. DOTACION DE LIBROS, DIDACTICOS, DE LITERATURA, PEDAGOGIA Y PREPARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS ESTUDIANTES (ANEXA LISTADO DE LA DECRIPCION MINIMA DE TEXTOS QUE DEBE CONTENER ESA DOTACION.	60102304	NO
	MOBILIARIO GENERAL DE AULA	BILINGÜISMO PARA 40 USUARIOS	56121500	SI
	SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES	**EQUIPO MOVIL DE TECNOLOGÍA.**		
		UN (1) MUEBLE MOVIL PARA EQUIPO TECNOLOGICO,	56112002	SI
	ALTOPARLANTE	UN SISTEMA DE SONIDO (COMPUESTO POR PARLANTE Z607 5.1 LOGITECH POTENCIA 80W SUBWOOFER 25W BLUETOOTH/PLUG3.5MM/RCA/SD/USB/RADIO FM CONTROL REMOTO GARANTÍA 2AÑOS-NEGRO)	52161512	NO
	BALONES DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL. FUTBOL COMPETITION NO 5 LAMINADO: ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, BUEN REBOTE, RESITENCIA	49161504	NO
	BALONES DE FUTBOL	BALON DE MICROFUTBOL. MICROFÚTBOL PROFESSIONAL TRADITIONAL PU ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, REBOTE CONTROLADO	49161504	NO
	PELOTAS DE BASQUETBOL	BALONES DE BALONCESTO. BALONCESTO COMPETITION ALL STAR CAUCHO NO. 7: CONSTRUCCION VULCANIZADO, CUBIERTA EN CAUCHO, ALTA RETENCION DE AIRE	49161603	NO
	BALONES DE VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL. VOLEIBOL COMPETITION STRONG: COMPETENCIA, CONSTRUCCION TIPO LAMINADO AL CALOR,	49161608	NO

		CUBIERTA EN CUERO PU SUAVE, RESISTENCIA, MEJOR AGARRE, SUAVIDAD AL TOQUE		
	BALONES DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL DE SALA. FÚTBOL SALA COMPETITION LAMINADO: ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, BUEN REBOTE, RESITENCIA	49161504	NO
	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA	AROS DE EXPRESIÓN CORPORAL. AROS DE EXPRESIÓN CORPORAL GRANDES O ARO ULA ULA GRANDE EN PLASTICO.	49211802	NO
	LAZOS PARA SALTAR	LAZO INFANTIL. LAZOS INFANTILES PARA SALTAR, MANGO MADERA TALLA S	49201512	NO
	ALMACENAMIENTO PARA BALONES O REDES DE VOLEIBOL	MALLA DE VOLEIBOL. MALLA DE VOLEIBOL NYLON 3 CON GUAYA DE ACERO	4916163	NO
	MALLAS O REDES PARA DEPORTES	MALLA DE FUTBOL. MALLAS DE FUTBOL NO 5 INCLUYE MALLAS PARA ARCOS DE MICROFUTBOL MEDIDAS OFICIALES COLOR BLANCO MEDIDAS 3MTSX2MTSX60CMSX90CMS	49221505	NO
	MALLAS O REDES PARA DEPORTES	MALLAS PORTERIA MICROFUTBOL. MALLAS PORTERIA MICROFUTBOL NO 5	49221505	NO
	CONOS O DELINEADORES DE TRAFICO	CONO. CONOS EN PLASTICO DE 20 CMS	46161508	NO
	COLCHONES O SETS PARA DORMIR	COLCHONETA. COLCHONETA FABRICADA EN ESPUMA FORRADA DE MEDIDAS 120 X 60 X 5 CMS	56101508	NO
	DELANTALES PROTECTORES	PETOS. PETOS ELABORADOS EN TELA CON NUMERO EN DIFERENTES TALLAS (BALONCESTO, FUTBOL, MICROFUTBOL, VOLEIBOL,	46181501	NO
	SILBATO	SILBATO. SILBATO FOX	60131105	NO
	CRONOMETRO	CRONOMETRO. CRONOMETRO DIGITAL PROFESIONAL DEPORTIVO. INDICADOR LED Y ALARMA INCORPORADA. RELOJ EN TIEMPO REAL	41111949	NO
	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES DE FÚTBOL (20 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL: COMPUESTO DE 18 JUGADORES Y 2	53102900	NO

		ARQUEROS, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS, UNIFORME DE ARQUERO: BUSO MANGA LARGA ALCOLCHADO EN LOS CODOS, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENEN 2 PUBLICIDADES Y NUMERO. TALLAS DE LA S-M-L		
	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES DE MICROFÚTBOL (16 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE MICROFUTBOL: COMPUESTO DE 14 JUGADORES Y 2 ARQUEROS, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS, UNIFORME DE ARQUERO: BUSO MANGA LARGA ALCOLCHADO EN LOS CODOS, SUDADERA ALCOLCHADA Y MEDIAS. CONTIENEN 2 PUBLICIDADES Y NUMERO. TALLAS DE LA S-M-L	53102900	NO
	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES BALONCESTO HOMBRE (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE BALONCESTO PARA HOMBRES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	53102900	NO
	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES BALONCESTO MUJER (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE BALONCESTO PARA MUJERES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	53102900	NO
	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES VOLEIBOL MUJERES (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA MUJERES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	53102900	NO
	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES VOLEIBOL HOMBRES (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA HOMBRES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	53102900	NO
	PRENDAS DE DEPORTES	TULA. TULA BALONERA GRANDE GOLTY 100% POLYESTER	53102900	NO
	PUESTO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	PUESTO DE OFICINA ABIERTA (1)	53102900	SI

	UNIDAD DE CONTENEDOR	PAPELERA ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA EN ACERO: LÁMINA PLEGADA Y GRAFADA ESPESOR DE PARED 1,2 MM MÍNIMO (SIN PINTURA). EL ACABADO DE LA PINTURA EN POLVO HORNEABLE PARA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA TIPO EPOXI POLISTER´COLOR GRIS GOFRADO	95141803	SI
	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	CAMILLA O DIVAN. DIVÁN O CAMILLA ENFERMERÍA. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO COLD ROLLED 7/8″ CALIBRE 18. ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIA. EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN CORDOBÁN. MEDIDAS: 79 ALTO CM X 170 LARGO CM X 60 ANCHO CM	56121201	SI
	BIOMBO PLEGABLES	BIOMBO. ESTRUCTURA TUBULAR METALICA, TELA ANTIFLUIDOS, RODACHIN, PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA ALTURA: 170 CM - ANCHO TOTAL: 125 CM - ANCHO DEL PANEL: 65 CM - CANTIDAD DE PANELES: 2	52141805	NO
	ESCALERILLAS TRANSPORTABLES O RODANTES	ESCALERILLA DOS PASOS. GRADA O ESCABEL DE DOS PASOS. - ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO. - PASOS CON ANTI-RESBALANTE EN SEMI-CUERO. - ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 7/8".	25191512	NO
	BOTIQUIN TIPO B	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS	42172001	NO
	TENSIOMETRO	PORTÁTIL Y MANUAL TIPO ANEROIDE. - • INCLUYE ESTETOSCOPIO ULTRALIVIANO DE UNA CABEZA. • MANÓMETRO Y BOMBA DE ALTA CALIDAD CALIBRADO A 300 HG. - • INCLUYE BOLSA EN VINILO PARA GUARDAR. - • DIAL FLUORESCENTE PARA FACILITAR SU LECTURA EN CONDICIONES DE POCA LUZ. - • BRAZALETE AJUSTABLE CON VELCRO Y GANCHO.	41114509	NO
	GLUCOMETRO	GLUCOMETRO DIGITAL MEDIDOR DE GLUCOSA RORO TIRAS REACTIVAS L	41115830	NO
	FONENDOSCOPIO	DOBLE CAMPANA EN ACERO INOXIDABLE	42301506	NO
	BASCULA PARA MEDIR EL PESO CORPORAL	BÁSCULA MECÁNICA PESA PERSONA CAP 160KG DT 612	41111508	NO

	RECIPIENTES MULTIPROPOSITOS PARA USOS MEDICOS	JUEGO DE TARROS ACERO, JUEGO DE TARROS EN ACERO INOXIDABLE (ENFERMERÍA) (2 UND)TARROS ALGODONEROS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 - DIMENSIONES APROXIMADAS : 1 LITRO DE 10 X 16 CMS - 2 LITROS DE 12 X 20 CMS	42141606	NO
	TABLAS ESPINALES	TABLA INMOVILIZADORA. TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS TABLA ESPINAL: ELABORADA EN PEHD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO: 45CM ALTO: 183CM ESPESOR: 7CM PESO: 7KG CON SOPORTE E INSTALACION	42171613	NO
	INMOVILIZADOR	JUEGO DE INMOVILIZADORES. KIT FERULAS INMOVILIZADORAS X 5 PIEZAS, CUELLO, BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA, TOBILLO	25172131	NO
	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR	COMEDOR – COCINA 24 AULAS	56121400	SI
	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR	COMEDOR – COCINA 6 AULAS	56121400	SI
	MESON DE TRABAJO COCINA		30162201	SI
	MESON CON POCETA	PARA LAVAR MENAJE COCINA	30162200	SI
	ESTUFA LINEAL	3 QUEMADORES	48101510	SI
	NEVERA	NO FROST 300-340 LITROS O 12-14 PIES	52141500	SI
	NEVECON	NO FROST 500-600 LITROS O 18-22 PIES	52141500	SI
	CONGELADOR	HORIZONTAL 150 - 200 LITROS	52141500	SI
	NEVERA	NEVERA DE 512 LITROS O 20 PIES. CAPACIDAD DE 20 PIES CÚBICOS, VOLUMEN 512 L, CAPACIDAD FRIGORÍFICA 1948 BTU/H, POTENCIA DE 402W, CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRÓNICO, TIPO DE DESCONGELACIÓN AUTOMÁTICO,	52141500	SI

		GAS REFRIGERANTE 134ª, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AIRE FORZADO, ILUMINADOR INTERIOR LED, 2 RODACHINAS TRASERAS Y 2 NIVELADORES FRONTALES, CUATRO PARILLAS, UNA PUERTA TIPO BATIENTE, PISO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE.		
	NEVERA	REFRIGERADOR VERTICAL DE 1100 LITROS A 1500 LITROS PANELES EXTERIORES E INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE, AISLACIÓN DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD LA NEVERA DEBE TENER UNA CAPACIDAD MAXIMA DE 1500 LITROS, DEBE CONTAR CON REJILLAS EN ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL REMOCIÓN Y AJUSTE EN EL INTERIOR DE LA NEVERA. SE PUEDEN VALIDAR AQUELLAS REJILLAS QUE SON LAMINAS PERFORADAS QUE PERMITAN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE FRIO ENTRE ELLAS. LA NEVERA DEBE SER 100% NUEVA NO REMANUFACTURADA. NEVERA INDUSTRIAL, PARA REFRIGERACIÓN DE ALIMENTOS CON TEMPERATURAS ENTRE LO 0° C A LOS – 23° C Y 25° C, CON CONTROL DE TEMPERATURAS CONTROLADO POR RELOJ DIGITAL E INDICADOR DE TEMPERATURA INTERNA DEL EQUIPO. DEBE SER NO FROST Y QUE NO GENERE ACUMULACIÓN DE HIELO EN SUS PARTES	52141500	SI
	LICUADORA PARA USO DOMESTICO	LICUADORA NO INDUSTRIAL. LICUADORA NO INDUSTRIAL CAPACIDAD 1,54 LITROS	52141524	NO
	LICUADORA	INDUSTRIAL 4 LITROS. APACIDAD 4LT, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18 ANTIÁCIDO, ESPECIAL PARA ALIMENTOS MOTOR DE UN (1) HP SISTEMA BASCULANTE, VASO EN ACERO INOXIDABLE, SELLO MECÁNICO DE 110 VOLTIOS.	52141500	SI
	BASCULA DE MESA	BALANZA PARA ALIMENTOS. MECÁNICA: BALANZA MECÁNICA DE RELOJ DE MOSTRADOR, CAPACIDAD MÁXIMA DE 25 L, DOBLE CARA, ESTRUCTURA EN ACERO FUNDIDO, ARO CENTRAL EN LAMINA CON TERMINADA PINTURA AL HORNO, CARATULAS LITOGRAFIADAS, BOCELES EN ALUMINIO, HERRAJES INTERNOS EN ACERO TEMPLADO, PIÑÓN Y CREMALLERA FRESADOS, PLATO GALVANIZADO	41111507	NO

	TERMOMETROS DE ALIMENTO O COCINA PARA USO DE DOMESTICO	TERMÓMETRO PARA ALIMENTOS. DE PUNZÓN ANÁLOGO O DIGITAL PARA TEMPERATURA CALIENTE.	52151648	NO
	BALDE PLASTICO	BALDE 10 - 14 LITROS. PLASTICO	47121800	SI
	BANDEJA PLASTICA	BANDEJA PLÁSTICA GRANDE	48101900	NO
	CALDERO	CALDERO, 49-51 LITROS/40X40	48101500	SI
	CANASTA PLASTICA DE PARED	CANASTILLA PLÁSTICA. CANASTA PLÁSTICA PARED PERFORADA	48101906	SI
	CERNIDOR	COLADOR VERDURAS. COLADOR VERDURAS	48101812	SI
	OLLETA	OLLETA. 3 LITROS	48101812	SI
	CUCHARON	CUCHARON CON ORIFICIOS EN ACERO INOXIDABLE	48101803	SI
	CUCHARON	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE	48101803	SI
	SET DE CUCHILLOS	CUCHILLO COCINERO: 19-22 CM Y 24-27 CM	52151702	SI
		CUCHILLO PARA PELA: 7-9 CM	52151702	SI
	JARRA PLASTICA	JARRA 3 LITROS	48101907	SI
	RECIPIENTE PLASTICO	LEGUMBRERA	48101805	SI
	OLLA (ALUMINIO RECORTADO)	22.5 - 23.5 LITROS	48101908	NO

	OLLA (ALUMINIO RECORTADO)	29.5 - 35.5 LITROS	48101908	SI
	OLLA (ALUMINIO RECORTADO)	OLLAS INDUSTRIALES RECORTADAS # 24 LITROS	48101908	NO
	OLLA (ALUMINIO RECORTADO)	OLLAS INDUSTRIALES RECORTADAS # 36 LITROS	48101908	NO
	OLLA (ALUMINIO RECORTADO)	OLLAS INDUSTRIALES RECORTADAS # 50 LITROS	48101908	SI
	OLLA A PRESION	10 LITROS	48101529	SI
	OLLA A PRESION	OLLA PRESIÓN 12 - 14 LITROS	48101529	SI
	PAILA	PAILA DIÁMETRO 45 - 50 CENTÍMETROS	48101805	SI
	PINZA	JUEGO DE DOS PINZAS. EN ACERO INOXIDABLE - 46 CMS	52151611	SI
	RALLADOR	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	48101606	SI
	TABLA PARA PICAR	TABLA PICAR PEQUEÑA	52151606	SI
	TABLA PARA PICAR	TABLA PICAR GRANDE	52151606	SI
	JUEGO DE CUCHARAS PORCIONADORAS MEDIDORAS	ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 200 MM, DEBE MEDIR PORCIONES DE 2 A 3 ONZAS, 4 A 5 ONZAS, 8 A 10 ONZAS	52151651	SI
	COMEDOR CON 8 SILLAS	MESA PLEGABLE- SILLA DE COMEDOR	48102009-48102001	SI
	PICADOR DE PAPA	EN ACERO INOXIDABLE	48101616	SI

	VASOS MEDIDORES	PLASTICO	48101804	NO
	TENEDOR	TENEDOR DE MESA. ACERO INOXIDABLE	48101801	SI
	CUCHARA PARA USO DOMESTICO	CUCHARA SOPERA. ACERO INOXIDABLE	52151704	SI
	PLATOS PARA USO DOMESTICO	MATERIAL MELAMINA. 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. PROFUNDIDAD ENTRE 1 CM Y 1.8 CM. TAMAÑO ENTRE 18 Y 25 CM. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDE.	52152004	SI
	PLQATOS PARA USO DOMESTICO	MATERIAL MELAMINA. 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. PROFUNDIDAD ENTRE 2.5 CM Y 3 CM. TAMAÑO ENTRE 17 Y 20 CM. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDE. ESPESOR MINIMO DEL PLATO 3 MM	52152004	SI
	VASO PARA USO DOMESTICO	MATERIAL MELAMINA. DEBE SER 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO.PROFUNDIDAD DEL VASO ENTRE 10 CM Y 14 CM. DIAMETRO ENTRE 6 Y 9 CM. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA, NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDE.	52152102	SI
	MOLINO PARA TRITURACION	MOLINIO TRITURADOR ELÉCTRICO CID 75 1.5 HP	21102005	NO
	TAZAS PARA SERVICIO DE MESAS	MATERIAL MELAMINA. 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. PROFUNDIDAD ENTRE 6 CM Y 8 CM. DIAMETRO ENTRE 7 Y 9 CM. DEBE TENER MANIJA O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACION, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES.	48101800	SI
	AULAS DE PREESCOLAR	SILLA PUESTO DE TRABAJO (1): MESA PUESTO DOCENTE (1), SILLA PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR (24), MESA PREESCOLAR (8), MESA AUXILIAR PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR (2), MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS (2), TABLERO (1), TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	56121500	SI

	AULAS DE PRIMARIA	SILLA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE (1), MESA PUESTO DOCENTE (1), SILLA PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA (40), MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA PRIMARIA (40), MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS (1), TABLERO (1), TÁNDEM TRES (3) CANECAS AULAS	56121500	SI
	AULAS DE SECUNDARIA	UNA (1) MESA SECUNDARIA, UNA (1) SILLA SECUNDARIA, UNA (1) MESA DOCENTE, UNA (1) SILLA DOCENTE, UN (1) JUEGO TÁNDEM TRES (3) CANECAS, UN (1) TABLERO PARA MARCADOR BORRABLE, UN (1) MUEBLE DE ALMACENAMIENTO	56121500	SI
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	56101700	SI
	PUESTO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	PUESTO DE OFICINA ABIERTA (1), SILLA NEUMÁTICA ADMINISTRATIVA (1), ARCHIVADOR PEQUEÑO (1)	56101700	SI
	UNIDAD DE CONTENEDOR	PAPELERA ADMINISTRATIVA	95141803	SI
	SILLAS PARA VISITANTES	TÁNDEM DE ESPERA. SON TRES (3) SILLAS PARA USAR EN ÁREAS EXTERIORES Y SALAS DE ESPERA.	56112103	SI
	SILLAS PARA VISITANTES	SILLA INTERLOCUTORA RECEPCIÓN. ES UNA (1) SILLA PARA USAR EN EL ÁREA DE ATENCIÓN.	56112103	SI
	MODULO DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA AULAS	ARCHIVADOR GRANDE ADMINISTRATIVO. ES UN MUEBLE DE ALMACENAMIENTO QUE SE USA PARA DOCUMENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	56121700	SI
	GABINETE DE ALMACENAMIENTO	GABINETE ÁEREO. GABINETE AÉREO METÁLICO HORIZONTAL PARA OFICINA DE 60CM DE FRENTE X 40 CM DE ALTO X 40 CM DE FONDO, CON CUERPO FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 DE UNIONES EN SOLDADURA TIPO MIG, FIJACIÓN A PARED Y FRENTE-TAPA EN MADERA LAMINA MELAMINICA DE 15 MM, ACOPLADA CON SISTEMA ELEVADIZO MEDIANTE MECANISMO DE BRAZO DE CILINDRO HIDRÁULICO, CHAPA DE SEGURIDAD Y MANIJA DE AGARRE. ACABADOS METÁLICOS Y RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	56101530	SI

	CARTELERAS	CARTELERA INFORMATIVA. CARTELERA EN CORCHO DE 120 CM X 90 CM, CORCHO DE 4 MM, FONDO DE MDF DE 3 MM, MARCO EN ALUMINIO.	55121904	SI
	MUEBLES DE OFICINA	PUESTO RECTORÍA. UN (1) ESCRITORIO ATENCIÓN RECTORÍA – UNA (1) SILLA DE CONTACTO PERMANENTE CON BRAZOS – UN (1) ARCHIVADOR PEQUEÑO – UN (1) MUEBLE PARA PC RECTORÍA – UNA (1) MESA DE JUNTAS – SEIS (6) SILLAS INTERLOCUTORAS RECTORÍA.	56101700	NO
	MUEBLES DE OFICINA	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADA RECTORIA. ES UNA (1) SILLA PARA USAR EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA CON LA MESA DE JUNTAS DE RECTORÍA.	56101700	SI
	MUEBLES DE OFICINA	MESA DE JUNTAS RECTORIA. ANEXO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANUAL DE DOTACIONES - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	56101700	SI
	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR GRANDE ADMINISTRATIVO. ES UN MUEBLE DE ALMACENAMIENTO QUE SE USA PARA DOCUMENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	56121805	SI
	MOBILIARIO GENERAL DE AULA	SALA DOCENTE 12 AULAS	56121500	SI
	BANCAS CUBICULOS CON BLOQUEO VISUAL	CUBÍCULO DOBLE DE TRABAJO - DOCENTE. ES UN (1) CUBÍCULO DOBLE DE TRABAJO PARA BIBLIOTECA.	56121507	SI
	SILLAS PARA EJECUTIVOS	SILLA GIRATORIA MONOCONCHA DOCENTE. ES UNA (1) SILLA PARA USAR EN SALA DOCENTE.	56112104	SI
	UNIDAD DE CONTENEDOR	PAPELERA ADMINISTRATIVA	95141803	SI
	MOBILIARIO GENERAL DE AULA	AULA TIM PARA 40 USUARIOS	56121500	SI
	PUPITRES DE PROFESOR	JUEGO PUESTO DE DOCENTE (MESA Y SILLA)	56121510	NO

	UNIDAD DE CONTENEDOR	TANQUE CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA. CONTENEDOR DE BASURA CAPACIDAD 1100 LTS CON TAPA	95141803	NO
	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 50ML - VIDRIO	41121803	NO
	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 100ML- VIDRIO	41121803	NO
	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 250ML- VIDRIO	41121803	NO
	VASOS PRECIPITADO PARA LABORATORIO	VASOS DE PRECIPITADO 600ML- VIDRIO	41121803	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	PROBETAS GRADUADAS 100 ML- VIDRIO	41121806	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	PROBETAS GRADUADAS 250 ML- VIDRIO	41121806	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	PROBETAS GRADUADAS PLÁSTICA 500 ML	41121806	NO
	TUBOS DE ENSAYO GENERAL O MULTIPROPOSITO	TUBOS DE ENSAYO FLAMEABLES 16 X 150 MM- VIDRIO	41121701	NO
	ESTANTES PARA TUBOS DE ENSAYO	GRADILLAS PARA TUBOS DE ENSAYO X 55-PLÁSTICA	41122804	NO
	EMBUDO DE LABORATORIO	EMBUDO DE FRILTRACIÓN PLASTICO, PP DIA.SUP.100 MM, DIA.RAMA 13 MM L. 77 MM-PLÁSTICA	41121809	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	FRASCOS LAVADORES (AGUA DESTILADA)- VIDRIO	41121806	NO
	PIPETAS VOLUMETRICAS	PIPETAS GRADUADAS 5 ML- VIDRIO	41121510	NO
	PIPETAS VOLUMETRICAS	PIPETAS GRADUADAS 10 ML- VIDRIO	41121510	NO

	PIPETAS VOLUMETRICAS	PIPETAS GRADUADAS 25 ML- VIDRIO	41121510	NO
	MEZCLADORES O AGITADORES	AGITADOR DE VIDRIO X 4 UNIDADES- VIDRIO	47101512	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	MATRACES AFORADOS 100 ML- VIDRIO	41121806	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	MATRACES AFORADOS, 250 ML- VIDRIO	41121806	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	BALÓN FONDO PLANO 250 ML- VIDRIO	41121806	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	BALÓN FONDO PLANO REDONDO 250 ML- VIDRIO	41121806	NO
	PLATOS O PLACAS O INSERTOS RECUBIERTOS PARA CULTIVO DE TEJIDO	CAJAS DE PETRI EN VIDRIO 100 X 15	41122107	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	ERLENMEYER 125 ML- VIDRIO	41121806	NO
	FRASCOS DE LABORATORIO	ERLENMEYER 250 ML- VIDRIO	41121806	NO
	BURETAS PARA LABORATORIO	BURETA GRADUADA 50 ML- VIDRIO	41121808	NO
	CONDENSADOR DE VAPOR	TUBO CONDENSADOR - VIDRIO	40101722	NO
	DISCOS DE CRISTAL	VIDRIO DE RELOJ 50 MM- VIDRIO	31241602	NO
	BALANZAS ANALITICAS	BALANZA ANALÍTICA – LABORATORIO 500G 0.01G	41111517	NO
	TERMOMETRO DE CRISTAL LIQUIDO	TERMÓMETROS (-10°/150°)	42182212	NO

	CALIBRADORES MICROMETROS	CALIBRADOR MICRÓMETROS DE 0-25 X 0.001MM	41111622	NO
	NEFELOMETROS	MEDIDOR DE TURBIDÍMETRO DIGITAL 0-200, 110 VOLTIOS	41113026	NO
	FOTOMETROS	FOTÓMETRO (MEDIDOR DIGITAL DE LUZ -LIMNÓMETRO UNI-T)	41115311	NO
	AMPERIMETROS	AMPERÍMETROS (DC Y AC)	41113601	NO
	ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	SOPORTE PARA LÁMPARA DE LABORATORIO X 10 UNIDADES (2 PAQUETES)	26101200	NO
	MOTORES ELECTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA	MOTORES ELÉCTRICOS PEQUEÑOS (DC): 12V 8000RPM	26101200	NO
	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO	SOPORTE UNIVERSAL CON PINZAS Y NUECES	41122800	NO
	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO	TRÍPODES CON REJILLAS DE CERÁMICAS.	41122800	NO
	LAMPARA DE ALCOHOL	MECHERO BUNSEN O DE ALCOHOL	39112601	NO
	PILONES Y MORTEROS	MORTERO Y PISTILO 80MM	41101702	NO
	TAMICES	TAMICES DE MALLA PEQUEÑA	23151608	NO
	TAMICES	TAMICES DE MALLA MEDIANA	23151608	NO
	PINZAS PARA LABORATORIO	PINZAS PARA CRISOL PEQUEÑA	41122413	NO
	ESPATULA PARA LABORATORIO	ESPATULA CON MANGO PLASTICO Y HOJA DE 12 CM DE LARGO X 2 CM DE ANCHO, LONG TOTAL DE 22 CM.	41122403	NO

	CENTRIFUGAS	CENTRIFUGA PROFESIONAL PARA LABORATORIO 4000RPM	40161701	NO
	EQUIPO Y SUMINISTRO DE PIPETAS Y MANIPULACION DE LIQUIDO	PIPETEADOR PLÁSTICO CREMALLERA	41121500	NO
	MICROSCOPIO COMPUESTOS DE LUZ BINOCULAR	MICROSCOPIOS ÓPTICOS (COMPUESTOS)	41111709	NO
	ESTEREOSCOPIO DE ESPEJO	ESTEREOSCOPIO SERIE ST	41114212	NO
	PORTAOBJETOS PARA MICROSCOPIO	LAMINAS PORTAOBJETOS X UNIDADES 50	41122601	NO
	PORTAOBJETOS PARA MICROSCOPIO	LAMINAS CUBREOBJETOS X UNIDADES 50	41122601	NO
	KITS O MATERIALES DE DISECCION	ESTUCHE DE DISECCIÓN SET DE 14 PIEZAS.	60103915	NO
	SETS O KITS OPTICOS	KIT ÓPTICO FÍSICO LENTES CONVEXAS CÓNCAVAS PRISMA	60104816	NO
	BOLAS DE BRAZOS OSCILANTES	PÉNDULOS DE NEWTON	26101729	NO
	TABLEROS BLANCOS INTERACTIVOS O ACCESORIOS	TABLERO INTERACTIVO 75" (190CM) 16/7	44111911	NO
	IMPRESORAS LASER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA. ALTA RESOLUCIÓN. PUERTO USB2.0 DE ALTA VELOCIDAD; PUERTO DE RED FAST ETHERNET 10/100BASE-TX; CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11 B/G/N, CONECTIVIDAD WIFI, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 21 PPM	43212105	NO

Con base a lo anteriormente descrito la Secretaría de Educación continuó desarrollando la actividad contractual que le permitiera escoger la modalidad de contratación según sus necesidades, y acorde a lo que establece el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, (Decreto 1082 de 2015) y los demás que sean aplicables a la contratación estatal).

	Adicionalmente, resulta necesario justificar de manera expresa y detallada la viabilidad jurídica y técnica de que el Departamento de Bolívar adelante el presente proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, sin acudir al mecanismo de adquisición por Acuerdo Marco de Precios (AMP) administrado por Colombia Compra Eficiente, decisión que se enmarca dentro del margen de autonomía que tienen las entidades territoriales en el marco del régimen general de contratación estatal colombiano, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Si bien el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben adquirir los bienes y servicios disponibles a través de los Acuerdos Marco de Precios suscritos por CCE, esta obligación está sujeta a la condición de que el objeto contractual esté plenamente cubierto dentro del alcance y condiciones del Acuerdo Marco vigente, tanto en especificaciones técnicas como en tiempos de entrega, cobertura territorial, condiciones de precio y disponibilidad efectiva del bien o servicio requerido. Más aún, la experiencia contractual de la entidad ha demostrado que los procesos de adquisición por AMP no han sido suficientemente ágiles ni eficientes para cubrir las necesidades específicas del Departamento, especialmente en lo relativo a: 1. Restricción en la variedad de referencias o configuraciones técnicas disponibles dentro del AMP, lo cual impide una alineación efectiva con los requerimientos funcionales y pedagógicos de las instituciones educativas. 2. Los precios de los productos cobijados por el AMP en su mayoría sobrepasan los costos del mercado virtual consultados En este sentido, se evidencia que el uso del AMP no responde de forma integral ni eficiente a las necesidades puntuales del objeto contractual planteado por el Departamento, por lo cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede justificar técnicamente su decisión de no acudir al Acuerdo Marco, fundamentando que los bienes requeridos no cumplen con las especificaciones necesarias, no están disponibles

	en los tiempos requeridos. Esta justificación debe formar parte integral de los estudios previos y del documento de justificación de la modalidad de contratación. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán apartarse del uso del AMP cuando se justifique técnica y económicamente que este mecanismo no responde de manera adecuada a las necesidades del proceso contractual. En el presente caso, tras la realización del estudio del sector y el análisis del mercado, se concluyó que los bienes requeridos no solo presentan diferencias sustanciales respecto a las especificaciones técnicas exigidas, sino que además se constató que los precios fijados en el AMP resultan significativamente superiores a los valores que ofrece actualmente el mercado abierto. Esta diferencia de precios afecta directamente el principio de eficiencia del gasto público, al generar un mayor costo para la entidad sin una mejora proporcional en la calidad o disponibilidad del bien. Así, se identificaron ofertas en el mercado con condiciones más competitivas que garantizan la satisfacción de la necesidad sin comprometer la calidad, oportunidad ni cobertura requerida. En este contexto, la elección de la modalidad de subasta inversa como mecanismo de contratación directa, se enmarca dentro de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al permitir obtener mejores condiciones para la administración, evitar sobrecostos injustificados y asegurar un uso racional y eficiente de los recursos públicos. Además, la elección de la modalidad de subasta inversa como mecanismo de contratación independiente representa una medida de eficiencia y economía que, bajo los principios de la contratación estatal, ofrece a la entidad condiciones incluso más favorables que las que obtendría mediante el AMP, toda vez que: • Permite establecer especificaciones ajustadas a las necesidades locales de las instituciones educativas. • Genera una mayor competencia real en el mercado, promoviendo la participación de proveedores regionales y nacionales que pueden adaptar sus ofertas al contexto departamental.

	• Disminuye tiempos administrativos respecto al procedimiento de solicitud y aprobación en los sistemas transaccionales de Colombia Compra Eficiente. • Mejora la trazabilidad, transparencia y competitividad del proceso, al permitir que el factor precio se defina en tiempo real a través de pujas a la baja. En consecuencia, y con base en lo anterior, el Departamento de Bolívar se encuentra plenamente facultado para estructurar y adelantar un proceso de subasta inversa independiente, conforme al marco normativo vigente, siempre y cuando se documente debidamente en los estudios previos y análisis de conveniencia la no idoneidad o no aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios en relación con las necesidades técnicas, territoriales y logísticas del objeto contractual propuesto, lo cual en este caso está ampliamente demostrado. Asimismo, es pertinente destacar que la modalidad de subasta inversa no solo garantiza un proceso de selección transparente, competitivo y ágil, sino que también permite a la entidad obtener condiciones económicas más favorables, maximizando el impacto de los recursos públicos destinados a la adquisición de mobiliario escolar, menaje y utensilios de cocina, y dotación escolar para las instituciones educativas del Departamento de Bolívar. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán apartarse del uso del AMP cuando se justifique técnica y económicamente que este mecanismo no responde de manera adecuada a las necesidades del proceso contractual. En el presente caso, tras la realización del estudio del sector y el análisis del mercado, se concluyó que los bienes requeridos no solo presentan diferencias sustanciales respecto a las especificaciones técnicas exigidas, sino que además se constató que los precios fijados en el AMP resultan significativamente superiores a los valores que ofrece actualmente el mercado abierto. Esta diferencia de precios afecta directamente el principio de eficiencia del gasto público, al generar un mayor costo para la entidad sin una mejora proporcional en la calidad o disponibilidad del bien. Así, se identificaron ofertas en el mercado con condiciones más competitivas que garantizan la satisfacción de la necesidad sin comprometer la calidad, oportunidad ni cobertura requerida. En este contexto, la elección de la modalidad de subasta inversa como mecanismo de contratación directa, se enmarca dentro de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el artículo 24 de la

	Ley 80 de 1993, al permitir obtener mejores condiciones para la administración, evitar sobrecostos injustificados y asegurar un uso racional y eficiente de los recursos públicos. Desde una perspectiva técnica y financiera, la subasta inversa permite la puja en tiempo real entre múltiples oferentes habilitados técnicamente, lo que genera una presión competitiva directa sobre el precio, conduciendo a la reducción progresiva de los valores ofertados por los proponentes, sin desmejorar las condiciones de calidad previamente definidas en los pliegos de condiciones. Esta dinámica competitiva tiene como consecuencia inmediata la obtención de precios más bajos que los inicialmente estimados, e incluso menores a los que usualmente se logran en procesos tradicionales de selección abreviada o licitación pública. La evidencia empírica de múltiples entidades públicas, tanto en el nivel nacional como territorial, demuestra que la subasta inversa ha generado ahorros efectivos frente al presupuesto oficial, y que puede producir reducciones del 10% al 30% respecto al valor estimado de mercado, siempre que se estructure bajo parámetros técnicos claros y se garantice la pluralidad de oferentes. En este sentido, el Departamento de Bolívar busca, con esta modalidad, maximizar la eficiencia del gasto público y lograr la mayor cantidad posible de bienes con los recursos disponibles, incrementando así la cobertura del suministro en beneficio de más sedes educativas, particularmente aquellas ubicadas en zonas rurales, de difícil acceso o que presentan mayores índices de vulnerabilidad. Adicionalmente, la modalidad de subasta inversa se ajusta a la estrategia de contratación flexible de la entidad, ya que permite estructurar el contrato resultante bajo la figura de monto agotable, conforme a lo previsto en la normatividad contractual y a las buenas prácticas de gestión contractual territorial. Esta modalidad contractual —que consiste en establecer un valor total máximo del contrato que se va ejecutando en la medida en que se presentan necesidades específicas y se emiten órdenes de pedido dentro del marco del mismo contrato— ofrece múltiples ventajas para el cumplimiento del objeto contractual: 1. Permite atender necesidades reales y oportunas, ya que la entidad podrá emitir solicitudes específicas de suministro de acuerdo con la evolución del calendario escolar, la implementación de proyectos específicos (como

	ampliación de cobertura, reapertura de sedes, dotación especial por emergencia o calamidad), y el monitoreo constante de las condiciones en los planteles educativos. 2. Optimiza la ejecución presupuestal, dado que solo se ejecutan recursos en función de la demanda efectiva, evitando sobredimensionamientos o acumulación innecesaria de bienes. 3. Facilita una planeación más precisa y una ejecución más controlada, pues la administración podrá priorizar territorialmente los municipios y sedes beneficiarias conforme a criterios técnicos, sociales y de cobertura. 4. Genera trazabilidad y control, dado que cada orden de pedido estará documentada, justificada y articulada con las metas del plan sectorial de educación y del plan de desarrollo departamental. 5. Permite adaptarse a la estacionalidad del sector educativo, que implica necesidades diferenciadas en momentos clave del año escolar, como el inicio del calendario académico, la implementación de estrategias como jornada única, el fortalecimiento de la ruralidad, o la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Teniendo en cuenta que el Departamento tiene la obligación constitucional y legal de garantizar el acceso equitativo, digno y de calidad a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, se evidencia la imperiosa necesidad de fortalecer de manera sostenida y eficiente las condiciones físicas, logísticas y operativas de los establecimientos educativos ubicados en todo el territorio departamental. Dichas necesidades son de carácter dinámico y varían conforme a las condiciones propias del entorno escolar, por lo cual no resulta posible determinar de manera anticipada y exacta las cantidades requeridas para atenderlas. Esto obedece a que las situaciones que originan dichas necesidades surgen de forma eventual y responden al desarrollo cotidiano de las actividades escolares, lo que demanda mecanismos contractuales que permitan a la administración atender oportunamente estas contingencias. Asimismo, esta Entidad realizó consulta a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la viabilidad de atender las necesidades mediante el Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares. Como respuesta, se indicó que, una vez efectuadas las validaciones correspondientes, no se evidencia disponibilidad para la Región 5, ni en el catálogo transaccional ni en el simulador habilitado para tal fin. Es

	importante resaltar que el Departamento de Bolívar, incluyendo sus municipios, hace parte de dicha región en el marco de implementación del mencionado Acuerdo Marco, razón por la cual no es posible acudir a este instrumento para atender las necesidades identificadas por la Entidad. De esta manera, la combinación de un proceso de subasta inversa con un contrato de monto agotable permite al Departamento de Bolívar alcanzar un equilibrio óptimo entre eficiencia económica, cobertura operativa, calidad técnica y flexibilidad contractual, logrando así una ejecución ordenada, progresiva y estratégica del suministro de mobiliario escolar, menaje de cocina y dotación educativa. Además, esta estructuración contribuye al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación Departamental, al permitirle mantener una capacidad de respuesta dinámica y efectiva frente a necesidades emergentes, sin necesidad de adelantar nuevos procesos de contratación ante cada requerimiento puntual, lo cual es especialmente útil en un territorio con alta dispersión geográfica, afectaciones climáticas periódicas y retos estructurales en conectividad y logística. En conclusión, el proceso de subasta inversa con contrato de monto agotable no solo responde al marco normativo vigente y a los principios de la contratación pública, sino que se configura como la alternativa técnica, financiera y operativa más coherente, eficiente y responsable para garantizar el suministro oportuno, adecuado y de calidad de los bienes requeridos por las instituciones educativas del Departamento de Bolívar, maximizando los recursos públicos disponibles y garantizando el derecho a una educación digna, segura y de calidad para todos los estudiantes del territorio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación estructuradora del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del contrato es de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 5.776.347.972) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se estructura por lotes o grupos, el Presupuesto Oficial Estimado para el desarrollo del presente proceso de selección es el siguiente:

<table>
<tr><td></td><td>GRUPO 1 – EQUIPOS TECNOLÓGICOS: CINCO MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 5.251.514.547) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

GRUPO 2 – EQUIPOS TECNOLÓGICOS: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 524.833.425) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No</th><th colspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><td>438 de 11 de abril de 2025</td><td>$</td><td>3.600.076.873,00</td></tr>
<tr><td>439 de 11 de abril de 2025</td><td>$</td><td>1.501.714.832,00</td></tr>
<tr><td>659 del 12 de junio de 2025</td><td>$</td><td>302.412.167,00</td></tr>
<tr><td>656 de 12 de junio de 2025</td><td>$</td><td>75.000.000,00</td></tr>
<tr><td>657 del 12 de junio de 2025</td><td>$</td><td>75.000.000,00</td></tr>
<tr><td>658 del 12 de junio de 2025</td><td>$</td><td>222.144.100,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$</td><td>5.776.347.972</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

▪ Especificaciones técnicas.
▪ Análisis del sector.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente principalmente:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES -VIGENCIA 2025</th><th>%</th></tr><tr><td>TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN 2.5%</td><td>2.5</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA UNIV. DE CARTAGENA (1/100)</td><td>1</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO (2/100)</td><td>2</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2/100)</td><td>2</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE</td><td>1</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA (2/100)</td><td>2</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL</td><td>2</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>12.5</td></tr></table> En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no este excluido. **NOTA:** Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con los elementos entregados durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura

	acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo con lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.

	Objeto social: fabricación o comercialización de dotaciones escolares, utensilios o equipos de cocina tales como electrodomésticos y demás actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa. 3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes- RUP con fecha de expedición no mayor a (30) días. 4. Registro Mercantil (en caso de aplicar). El Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su Oferta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación. 5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 6. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 7. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 11. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 13. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este

	aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 14. Garantía de seriedad de la oferta: Tomador y NIT Beneficiario y NIT: departamento de Bolívar – 901.480.590-1 Vigencia de 90 días calendario Número de proceso y objeto. Objeto: Suministro de Dotación Escolar para las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar. Monto y vigencia del amparado: 10% PO – tres meses desde la presentación de la propuesta.
3.6.1.2 Capacidad técnica	**1. ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2. EXPERIENCIA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede

ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

- **EXPERIENCIA GRUPO 1:** Fabricación, y/o dotación y/o suministro y/o comercialización y/o compraventa de elementos de mobiliario escolar, entrega de menaje, utensilios, elementos de cocina o cualquiera de los elementos relacionados en este proceso.
- **EXPERIENCIA GRUPO 2:** Fabricación, y/o dotación y/o suministro, y/o compraventa de elementos de cómputos.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto para cada uno de los lotes o grupos. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

	El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características: A. Estar relacionados en el Formato respectivo con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato respectivo. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP. C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

	D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previo. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo. B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

	D. Para el Proponente plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basada en el Formato 3. **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos tres de los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICA
2	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
3	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
4	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
5	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR
6	48102001	SILLAS PARA RESTAURANTES
7	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
8	56121507	BANCAS CUBÍCULO (PUPITRES CON BLOQUEO VISUAL PARA EVITAR DISTRACCIONES)
9	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
10	56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	56112002	SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES
13	56121201	CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS
14	47121709	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Estudio previo para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato respectivo.

	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Estudio previo: A. Contratante B. Objeto del contrato C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación.

	B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.** Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en (I) El Municipio de Turbaco y/o ciudad de Cartagena de Indias, (II) El municipio de Magangué o Mompox, y (III) El municipio de Simití o Río viejo, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la

	cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN (I) EL MUNICIPIO DE TURBACO Y/O CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, (II) EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ O MOMPOX, Y (III) EL MUNICIPIO DE SIMITÍ O RÍO VIEJO. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **EQUIPO DE TRABAJO** Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el personal idóneo para garantizar las entregas en el punto de acopio definido por el Supervisor del contrato, designado por el Departamento de Bolívar. El proponente verá acreditar este requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal.

VEHÍCULOS PARA TRASLADO TERRESTRE

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor designado por el Departamento de Bolívar.

El proponente deberá garantizar mínimo CUATRO (4) vehículos de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

Tipo de vehículo	Descripción
Furgón o camión de carga	Capacidad de carga mínima de 4 toneladas

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

B. Copia del SOAT vigente.

C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

VEHÍCULOS PARA TRASLADO ACUÁTICO

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos acuáticos adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor designado por el Departamento de Bolívar.

El proponente deberá garantizar mínimo DOS (2) vehículos acuáticos para el transporte de los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

Tipo de vehículo	Descripción
Lancha para transporte fluvial	Capacidad de carga mínima de 1 tonelada

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

B. Póliza de responsabilidad civil extracontractual contra terceros vigente para los vehículos acuáticos

C. Permiso del motorista

DISPONIBILIDAD DE UN PUNTO DE ACOPIO (REQUISITO ESTABLECIDO PARA GRUPO 1)

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el volumen de suministros a realizarse en concordancia con los tiempos de entrega establecidos, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con un centro de operaciones o de acopio en la ciudad de Cartagena o Turbaco (Bolívar).

	Para acreditar lo anterior, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en (I) EL MUNICIPIO DE TURBACO Y/O CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, (II) EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ O MOMPOX, Y (III) EL MUNICIPIO DE SIMITÍ O RÍO VIEJO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.3. del presente Pliego de Condiciones, y adicionalmente, para acreditar la disponibilidad del centro de operaciones o de acopio, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal en la cual indique si esta es propia acompañado del Certificado de tradición y libertad con expedición no superior a treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, en donde se demuestre la propiedad del inmueble; en caso contrario de que la central no sea de propiedad del proponente que está participando, deberá anexar constancia del convenio, copia del contrato de arrendamiento o documento donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso es por los menos igual al plazo de duración del contrato que se suscriba producto de la presente subasta inversa, acompañado del certificado de tradición y libertad no superior a treinta (30) días calendarios. **CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO (REQUISITO ESTABLECIDO PARA GRUPO 2)** El Proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representantes comerciales para Colombia. El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Marca del Producto Ofrecido (ii) Fecha de expedición (iii) Fecha de autorización (iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor (v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado. (vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente. (vii) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán

calculados de acuerdo con la información financiera reportada **con corte a** treinta y uno (31) de diciembre de 2024 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES[1]
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	>=60%Po	>=50%

[1] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	>=1.3	>=1.2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	<=0.70	<=075
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	>=1	>=0.9

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

	Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar: CT = AC - PC ≥ CTd Donde, CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): CT ≥ CTd El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente: **CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO** 60% **x (Poi)** Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

	Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así: $$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

	La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 1041 de 2022, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El Formato respectivo diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato respectivo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los

	estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: • **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. • Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES[2]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	>=0.05	>=0.03
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	>=0.03	>=0,02

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte

[2] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

	a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. D. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple

	al castellano de acuerdo con las normas NIIF. E. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. F. El Formato respectivo diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato respectivo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.2. Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica.

	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA El DEPARTAMENTO realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección “Subasta Electrónica” del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico. Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la Subasta Inversa Electrónica. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

	Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los proponentes deben considerar dentro del precio del bien ofertado todos los costos asociados al embalaje, transporte, entrega e instalación de la Dotación Escolar, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes. Por lo anterior, los Proponentes deben tener en cuenta todas estas consideraciones al momento de diligenciar la oferta económica. Respecto al proceso de Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la SED debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas haya sido realizada. Si no está realizada la Instalación de gas o la conexión eléctrica en caso de equipos electrodomésticos, la IE debe recibir las estufas y encargarse de la Instalación por cuenta propia. Por su parte, el proceso de Instalación del mesón con poceta, la SED debe asegurar y garantizar que la IE cuenta con los puntos hidrosanitario, muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su Instalación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, la IE debe recibir el mesón con poceta y encargarse de la Instalación por cuenta propia. En el evento en que se presente alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Proveedor deberá dejar constancia de las irregularidades presentadas e imposibilidad de instalar los bienes correspondientes en un documento que deberá estar firmado por las partes. **AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL** En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma se realizará la audiencia de subasta inversa electrónica y apertura de SOBRE 2 – Oferta Económica Inicial por la plataforma del SECOP II. **REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA** Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas:

	A. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. B. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II. C. Se aclara para todos los efectos que la verificación del margen mínimo de mejora por cada lance lo realiza la misma plataforma del SECOP II. D. De conformidad con lo anterior, el DEPARTAMENTO realizará la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II. E. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Estudio previo. El valor total corregido por el DEPARTAMENTO será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Proponente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el DEPARTAMENTO verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos. F. Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta. G. El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo. H. El DEPARTAMENTO no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad. I. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado. J. Para cada lance los Proponentes dispondrán de un término de tres (3) minutos de conformidad con el margen mínimo de mejora que será objeto de verificación por la plataforma misma del SECOP II, en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los lances realizados, por consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico.

	K. A través del “Canal de comunicación”, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva. L. La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso de tiempo. M. En caso que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soportes en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación. N. Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. O. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso. P. Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos. Q. El DEPARTAMENTO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente. R. Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de la misma que incluso desborda la lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias. S. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del

	artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[3] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio: A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula: $$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

	• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X				10	Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación
Cumplimiento		X			10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio			X		10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X			5% del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y un mes mas

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Yenis Theran Mora
	Identificación del funcionario:	28.313.741
	Cargo:	Técnico
	Dependencia:	Secretaría de Educación
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N.A**	

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	EL plazo de ejecución hasta **el 31 de diciembre de 2025**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato será realizada dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, contados a partir del acta de recibo final de los bienes suministrados.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el analisis del sector.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ**
CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
Revisó:	Ramiro Claret Turizo, Especificaciones técnicas dotación de menaje
	Edgardo Ahumada Muñoz
	Erick Castro Romero

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

2	1	**No.**	
Especifico	General	**CLASE**	
Externo	Externo	**FUENTE**	
Selección	Selección	**ETAPA**	
Operacional	Económico	**TIPO**	
Vigencia del Contrato	Pocos proveedores	**Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)**	
Indisponibilidad del menaje en las IE	No se logra condiciones competitivas	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
4	3	**Probabilidad**	
4	4	**Impacto**	
8	7	**Valoración del Riesgo**	
Externo	alto	**Categoría**	
Entidad	Entidad	**¿A quién se le asigna?**	
Ampliación en los términos	Suficientes proveedores	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
3	2	**Probabilidad**	**Impacto después del Tratamiento**
2	4	**Impacto**	
5	6	**Valoración del Riesgo**	
Medio	alto	**Categoría**	
si	si	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	
En la elaboración del	En la Planeación	**Fecha estimada**	
Hasta el vencimiento del plazo del Contrato	Con el Contrato	**Fecha en que se completa el tratamiento / control**	
Seguimiento del Contrato	Analizando las ofertas	**Cómo**	**Monitoreo y revisión**
En la ejecución	En la planeación y selección	**Cuándo**	

5	4	3	**No.**	
Especifico	Especifico	General	**CLASE**	
Externo	Externo	Externo	**FUENTE**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**ETAPA**	
Operacional	Operacional	Económico	**TIPO**	
Incumplimiento en las especificaciones técnicas y calidad del menaje	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega del	Modificación en las condiciones económicas del Contrato	**Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)**	
Incumplimiento en la entrega del menaje en las IE	Indisponibilidad del menaje en las IE	Variación en el valor del menaje	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
3	4	4	**Probabilidad**	
4	4	3	**Impacto**	
7	8	7	**Valoración del Riesgo**	
alto	Externo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista y Entidad	**¿A quién se le asigna?**	
Estipulación contractual que establezca sanciones por incumplimiento	Ampliación en los términos de entrega	En la elaboración del Contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
3	2	4	**Probabilidad**	**Impacto después del Tratamiento**
2	4	2	**Impacto**	
5	6	6	**Valoración del Riesgo**	
Medio	Alto	Alto	**Categoría**	
no	si	no	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	
en la Elaboración del	En la elaboración	En la elaboración	**Fecha estimada**	
hasta el vencimiento del Contrato	hasta el vencimiento del plazo del	Hasta el vencimiento del plazo del Contrato	**Fecha en que se completa el tratamiento / control**	
Seguimiento del Contrato	Seguimiento del Contrato	Seguimiento del Contrato	**Cómo**	**Monitoreo y revisión**
En la ejecución	En la ejecución	En la Ejecución	**Cuándo**	

6	**No.**	
Especifico	**CLASE**	
Externo	**FUENTE**	
Ejecución	**ETAPA**	
Operacional	**TIPO**	
El Contratista no puede realizar la distribución del	**Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)**	
indisponibilidad del menaje en las IE	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	**Probabilidad**	
4	**Impacto**	
5	**Valoración del Riesgo**	
Medio	**Categoría**	
Entidad	**¿A quién se le asigna?**	
Estipulación en el Contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	**Probabilidad**	**Impacto después del Tratamiento**
4	**Impacto**	
5	**Valoración del Riesgo**	
Medio	**Categoría**	
si	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	
en la elaboración	**Fecha estimada**	
hasta el vencimiento Contrato	**Fecha en que se completa el tratamiento / control**	
seguimiento del Contrato	**Cómo**	**Monitoreo y revisión**
En la ejecución	**Cuándo**	